



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



La producción agropecuaria en la República Argentina: sus necesidades y fomento

Capdevielle, Raúl F.

1955

Cita APA: Capdevielle, R. (1955). La producción agropecuaria en la República Argentina, sus necesidades y fomento.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE BUENOS AIRES

INSTITUTO DE LA PRODUCCION.

DIRECTOR: Ing. Lorenzo Dagnino Pastore.

SUB-DIRECTOR: Dr. Raúl Madueño.

---0---

TEMA: La Producción Agropecuaria en la República Argentina.

Sus Necesidades y Fomento.

---0---

Alumno: CAPDEVIELLE, Raúl F.

Registro: 13.937

Domicilio: Arenales 1926- Capital.

Curso: quinto.

Año del trabajo: 1955.-

-----0-----

INTRODUCCION

Para integrar el ciclo de estudios universitarios y para optar al grado de Doctor en Ciencias Económicas he decidido abordar el estudio de La Producción Agropecuaria en la República Argentina; Sus Necesidades y Fomento.

Tema de fundamental importancia dentro de nuestra economía, debido a la enorme gravitación que el sector agropecuario tiene en el desarrollo del país, y por el destacado papel que cumplen los diversos organismos oficiales y privados que contribuyen a la evolución y afianzamiento de dicho sector.

Quiero dejar expresa constancia de mi sincero agradecimiento al Profesor Ingeniero Lorenzo Dagnino Pastore, Director del Instituto de La Producción de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, como asimismo al Profesor Dr. Raúl Madueño, Sub-Director de dicho Instituto, por la deferente atención con que me han orientado en mis estudios, y la valiosa colaboración que de ellos recibí en la etapa preliminar de este trabajo.

A la Casa de Estudios y a su Cuerpo de Profesores que en la carrera universitaria nos dieron las enseñanzas básicas, como elementos indispensables de un perfeccionamiento ulterior.

En estas palabras iniciales va impregnada también la dedicatoria que este trabajo entraña para mis padres y el reconocimiento a todos los que me han acompañado en esta etapa de mi carrera universitaria.

R.F.CAPDEVIELLE/

LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Su importancia en la economía internacional, y algunos aspectos de su estructura.

La agricultura y la ganadería han experimentado en el siglo actual una evolución sumamente rápida.

Mediante tal evolución el País ejerció una importante influencia sobre el crecimiento del comercio internacional en productos agropecuarios.

En los años que siguieron a la guerra anterior, la República Argentina era el segundo país del mundo como exportador de cereales, además de ocupar el primer puesto en el suministro de // maíz, de semilla de lino y ante todo de carne, cuya calidad le aseguraba prácticamente, un monopolio en el mercado internacional.

No obstante esa posición predominante y pese al progreso experimentado en un período relativamente corto, la producción agropecuaria ha encarado en estos últimos años serios problemas.

Toda la economía ha sufrido los efectos de la desproporcionada reducción de los precios de los productos agropecuarios (con relación a los manufacturados) que alcanzó en algunos años de aguda crisis (1929-1931) hasta un 60%.

Es menester, para percibir con claridad las consecuencias de este hecho, vincularlo a la suba de los precios de los productos manufacturados. Con exportaciones, importantes en volumen pero de valor depreciado, la República Argentina tuvo que hacer frente a sus compromisos financieros y seguir dependiendo de la importación

a pesar de su industrialización, de la mayoría de los productos manufacturados que necesita su desarrollo.

Así, el País llegó a experimentar los efectos de perturbaciones extrañas a su acción y difíciles de subsanar por sus propios medios. A ello, para completar el panorama debe agregarse la incidencia que en la propia economía agraria argentina han tenido y tienen dos hechos conocidos.

Por una parte lo que se ha denominado "la reacción agraria" de varios países que fueron habitualmente o podían ser mercados importantes para productos argentinos y que, por aquella circunstancia, reducían o sustituían sus adquisiciones en nuestro País.

Se ha señalado que aquella reacción tuvo su origen en consideraciones de orden político como el temor a la guerra, la preparación para ésta, las consecuencias de un eventual o efectivo aislamiento, así como también en razones de índole social, pues ciertos países empeñados anteriormente en expandir sus industrias, trataron de corregir las consecuencias de la despoblación y del empobrecimiento de sus campos.

El otro hecho se constituye en el movimiento siempre creciente de Gran Bretaña y de otras potencias coloniales, que tendió y tiende a una mayor vinculación económica con los dominios, colonias y posesiones, tendencia que se concretó, en el caso de Inglaterra, en el convenio de Ottawa, a fines de 1932.

La magnitud de estos factores puede ser apreciada, considerando que el comercio de productos agropecuarios abarcaba en aquella época el 35% de todo el intercambio del mundo. Gran Bretaña absorbió una cuarta parte aproximadamente de las importaciones totales de productos agropecuarios.

Estas adquisiciones de aquel país, junto con Alemania, Francia, Italia, los Países Bajos y Bélgica superaron el 50%.

La complejidad de las relaciones económicas internacionales, la existencia de estímulos de orden oficial para orientar las producciones, desviar importaciones y crear corrientes comerciales que ya no respondían al libre juego de la oferta y la demanda, determinaron en momentos en que los precios en el mercado internacional no cubrían los costos de producción, la intervención del gobierno argentino en la comercialización de los granos y de la carne.

Como sucedió en todos los demás países productores, también el Estado Argentino tuvo que adoptar medidas, al desvalorizarse los productos agropecuarios, para evitar una completa desmoralización de los agricultores y ganaderos, y con el fin de impedir consecuencias imposibles de prever en su magnitud para toda la economía nacional.

Este propósito oficial de mantener un estado existente o de restituir algo que se consideró como normal, motivó medidas que en forma paulatina y requeridas por las circunstancias condujeron a la situación actual caracterizada por la existencia de organismos oficiales que intervienen en la comercialización de los distintos productos agropecuarios.

La agricultura argentina experimentó su mayor desarrollo durante un período que coincidió con una era de paz y progreso técnico de la humanidad. Los países del continente europeo, empeñados en un rápido proceso de industrialización requerían materias primas de ultramar y, en especial, productos alimenticios baratos,

para rebajar en lo posible el costo de la vida de su población industrial.

Paralelamente realizaron en los países de ultramar importantes inversiones de capitales en la construcción de ferrocarriles, puertos y ante todo en el desenvolvimiento de las industrias extractivas.

La colonización agrícola en la República Argentina se inició durante la segunda mitad del siglo pasado y desde aquel entonces los cultivos habituales se extendieron en forma continua. Los requerimientos de la exportación de los tres principales productos agrícolas de nuestro país: trigo, lino y maíz, motivaron la roturación de nuevas tierras por parte de agricultores arrendatarios.

Estos, limitados por contratos en sus iniciativas, y obligados a la realización de cultivos determinados, sin posibilidad de variarlos y - por otra parte - sin arriesgar más que su trabajo, prosiguieron los cultivos, aún cuando los mercados ya no se hallasen en condiciones de absorber esa creciente producción.

Se destaca, pues, el hecho de que la agricultura y la ganadería argentinas se formaron durante un período de coyuntura para la exportación de materia prima, determinado por factores especiales.

Se tiende generalmente a considerar aquella época anterior al año 1914 como estado de normalidad.

Debemos también considerar el hecho de que la agricultura y la ganadería argentinas tienen su origen en las economías regionales que se desarrollaron durante el período colonial, en relativa independencia las unas de las otras.

El progreso de los medios de transporte y, ante todo, la uni-

dad nacional y la consagración de garantías constitucionales concernientes a principios de derechos y al régimen de la propiedad, han provocado no solo el amalgamamiento de estos núcleos aislados, sino también la llegada de colonos de ultramar y el progreso general de las industrias agropecuarias.

Como colonia dependiente de España y luego como nación libre, el País ha orientado durante siglos su economía ya de acuerdo a los dictados de la Madre Patria, ya ajustándose a los requerimientos de los mercados europeos, respectivamente.

Esta orientación señaló las principales vías del comercio de la República Argentina de modo que el intercambio con los países vecinos tropezó con ciertas dificultades que se van subsanando progresivamente con el desarrollo coordinado de los medios de transporte.

Los acontecimientos de los últimos años enseñaron la necesidad de orientar la producción agropecuaria argentina, conforme a los requerimientos de un mundo que ya no es el de principios del siglo XX.

Esta reorientación no se limitó ni se limitará a la conquista de nuevos mercados y a modificar los rumbos del intercambio, sino que requiere ante todo medidas de orden interno relativas a la forma de explotar el suelo y a su régimen de propiedad, a la enseñanza e investigación agrícola, a disposiciones tendientes a regularizar y diversificar la producción, a asegurar su calidad y la forma de la comercialización de los productos de la tierra.

Diversos organismos oficiales y privados han encarado en

nuestro país las múltiples facetas que presenta la producción agropecuaria.

Conjuntamente con el imprescindible fomento crediticio que otorgan las instituciones bancarias especializadas, a este tipo de explotación, al cual me referiré con extensión en capítulos siguientes, observamos la labor que lleva a cabo el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y otros organismos descentralizados tales como el Instituto Nacional de Granos y Elevadores y el Instituto Nacional de Carnes, que colaboran eficazmente con el estudio y realización de las medidas anteriormente expresadas.

Esta acción se ve completada con los trabajos de investigación que efectúan diversas instituciones privadas, tales como Universidades, Asociaciones de Productores, Sociedad Rural Argentina, etc., encontrando todo ello eco favorable en los medios agrícola-ganaderos, siempre dispuestos a aceptar iniciativas que propugnen una solución integral de sus problemas.

EL CREDITO EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA.

La producción rural, tanto en su aspecto cualitativo como en el cuantitativo, depende en buena parte de la existencia de un mecanismo de crédito apropiado.-

Este actúa siempre como uno de los principales factores concurrentes en tal proceso de elaboración. Debe tenerse especial cuidado en que no destruya el equilibrio que necesariamente debe imperar entre la oferta y la demanda.-

La demanda de los productos agropecuarios sufre a través del tiempo, alteraciones en cuanto se refiere a su volumen y preferencias; por lo tanto, es preciso cuidar el equilibrio de la producción.-

Los excedentes en ciertas ramas producen disturbios considerables en los ingresos de sus productores, debiendo en tales casos acudir el Estado por medio de subvenciones y otras facilidades a fin de conjurar esas difíciles situaciones.-

Claramente apreciamos la enorme utilidad de la planificación de la producción y el valor del crédito dentro de tal política, como instrumento apto para facilitar las adaptaciones a las nuevas orientaciones previstas; como asimismo en los casos de desequilibrio restablecer la proporción entre las exigencias de los mercados y el volumen de la producción.-

Tampoco debe olvidarse el aspecto social del crédito, dentro de la promoción agropecuaria; su rol es sumamente importante y resulta un factor esencial para mejorar el nivel de vida de la población rural.-

CARACTERISTICAS DE ESTE TIPO DE CREDITO.

La explotación rural requiere con frecuencia el concurso de capi-

Tales de una importancia tal que en la mayoría de los casos carece el productor.-

Pero la producción agropecuaria tropieza con dificultades en la obtención del crédito que necesita; pues se encuentra en situación de manifiesta inferioridad con respecto a las actividades comerciales ó industriales.-

Por una parte, su proceso productivo es mucho mas lento, pues sabemos que el movimiento comercial ó la transformación industrial se cumple en un lapso de pocos meses, mientras que el productor agropecuario debe esperar en la mayoría de los casos un tiempo mucho mayor para ver fructificar sus esfuerzos.-

Por otra parte, la labor del campo está sujeta a riesgos que no pueden ser previstos sinó muy imperfectamente; tales como plagas ó desórdenes climatéricos que dificultan al deudor el reintegro del crédito en la fecha establecida.-

Además, la producción agropecuaria no tiene el margen de beneficios que generalmente posee el comercio o la industria, no pudiendo en consecuencia, afrontar intereses elevados.-

Todas estas circunstancias hacen que el crédito agropecuario necesite plazos mas prolongados e intereses menores que el crédito común; lo que evidentemente resulta poco atractivo para los capitalistas.-

Las diversas características que hemos señalado, han hecho recaer en el Estado la función de proveer de crédito a las actividades agropecuarias de manera de fomentarlas y consolidarlas ante el poco interes demostrado por los prestamistas particulares hacia tales objetivos.-

Otra solución del problema consistió en la creación de

Cajas Cooperativas, que muy bien planeadas teóricamente, por regla general no contaron en la práctica con el apoyo necesario de los productores para alcanzar el desarrollo previsto.-

Como consecuencia de esta falta de apoyo, dichas Cajas no lograron mayor importancia, debiendo finalmente, en la mayoría de los casos, acudir el Estado en su ayuda para evitar su desaparición.-

EL CREDITO AGROPECUARIO EN LA REPUBLICA ARGENTINA

GENERALIDADES

La política crediticia, busca primordialmente el acrecentamiento de los bienes y servicios en el mercado nacional.-

El aflujo de fondos bancarios por intermedio del sistema bancario argentino, ha respondido a tales propósitos con una orientación cuantitativa y cualitativa del crédito, de gran sentido social, que permitió su distribución hacia aquellos objetivos que satisficieran en forma mas completa los superiores intereses del país.-

En tal aspecto, resultan sumamente elocuentes 'ilustrativas las manifestaciones del Excmo Señor Presidente de la República, hechas el día 6 de Junio de 1950, en la casa central del Banco de la Nación Argentina, al referirse a la función del crédito bancario en el fomento de la producción agropecuaria.-

Ellas definen claramente la nueva orientación establecida en tal aspecto en concordancia con lo previsto por los planes gubernamentales, cuya última y más orgánica expresión está constituida por el Segundo Plan Quinquenal.-

Dijo el Excmo Señor Presidente de la República "...se ha ido al crédito directo, eliminando poco a poco al acopiador, que era el representante de los monopolios extranjeros que adquirían nuestra cosecha, y a los comerciantes que obtenían grandes sumas de los bancos para entregarles despues a los productores, de acuerdo a sus conveniencias y a sus intereses. Ahora en cambio se ha creado en los productores una capacidad económica mediante el crédito directo, que les permite adquirir sus maquinarias a largos plazos y módicos intereses, comorar semillas, pagar los gastos de rotura-

cion de la tierra, de sus labores culturales, de la recolección y de la comercialización de la cosecha. Es decir, que el crédito lo asiste en todo el proceso de su producción, y aún más; le acuerda las cantidades suficientes para la subsistencia de él y su familia, pudiendo en esta forma adquirir sus elementos de trabajo y de subsistencia, donde más le convenga y defender su producción a la que el Estado le ha fijado ya precios altamente remunerativos".-

De acuerdo a los lineamientos expresados, los instrumentos del crédito y de la moneda, permitirán encausar la economía agropecuaria, hacia una mayor producción y un mejoramiento en el nivel de vida rural.-

El crédito a la producción debe ocupar la atención primordial del Estado, máxime en nuestro país en que el problema fundamental radica en el sector agropecuario.-

En consecuencia, dentro del llamado crédito a la producción, deberá colocarse en lugar preferente el crédito agrario. Si esto no se lleva a cabo en forma continua, poco a poco nuestra economía se irá extenuando, pues sus fuentes madres -la agricultura y la ganadería- se secarán por falta de apoyo.-

El hombre de labor agrícola, el que abre el surco, irá desapareciendo para convertirse en un empleado cualquiera. La familia agrícola pasará a ser solo un recuerdo.-

Nuestro país, que carece prácticamente de industrias pesadas, si sus fuentes agropecuarias no están definitivamente consolidadas, verá rápidamente disminuir su importancia como nación libre por su carencia de poder económico.-

Resulta evidente que la gran mayoría de las pequeñas y

medianas explotaciones agrarias de la República Argentina; no cuentan con el suficiente capital como para poder desarrollarse dentro de las vías estables y normales.-

La falta de fondos suficientes para adquirir las maquinarias y elementos necesarios para el buen trabajo de la tierra y poder realizar la cosecha racional y económicamente, origina un acrecentamiento de los costos de la producción sobre el nivel medio y el apremio por obtener dinero obliga en muchos casos a malvender la cosecha.-

Esta falta de fondos para el desarrollo técnico de las explotaciones agrarias, en el círculo completo de su economía, es una de las causas importantes de la inestabilidad de nuestra población rural.-

Se ha pretendido que tal inestabilidad dificulta el arraigo de las instituciones de crédito agrario, pero la experiencia viene hasta el presente, demostrando que el uso prudente y bien adaptado a la idiosincrasia nacional, de estos tipos de crédito, consigue consolidar y estabilizar al hombre en la tierra que trabaja.-

La acción coordinada de los diversos bancos, en tal sentido, y muy especialmente la desarrollada por el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ha consolidado las industrias agrarias sobre bases cada vez más firmes; puesto que permite a los agricultores y ganaderos modestos y a los de explotación mediana, desenvolver sus negocios dentro de la capacidad máxima que puede esperarse del esfuerzo de su trabajo y de su habilidad en el desempeño de su espíritu industrial.-

A pesar de la sorprendente evolución del crédito agrario

observada en nuestro país en los últimos años; puede considerarse que las perspectivas que ofrece el futuro son aún mucho más promisoras.-

La acción cultural del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la masa agraria, va desarrollando su aptitud para la gestión oportuna de los créditos y para el debido uso de ellos.-

Se implantaron tipos de crédito para cada zona y clase de explotación; se estimaron los montos necesarios según la región y el cultivo; regulándose en forma escalonada las sumas indispensables para realizar cada tarea que se sigue en el ciclo económico de cada negocio rural.-

El análisis regional de los costos de producción por cultivo y por tipo de industria; como base para determinar el índice de ganancia posible de cada chacarero ó ganadero; señala las vías seguras de préstamos y de cobranza sobre las cuales puede orientarse la acción creditoria rural.-

De tal modo, el valor del suelo, tan sujetos a inflaciones y depresiones con el cambiar económico a través del tiempo, queda controlado para el uso y la otorgación de créditos; no solo por el monto efectivo de los gastos de cultivo, cosecha, etc.,..sinó también por el índice de ganancia que en definitiva significa el valor medio de la cosecha

Pero los beneficios de la obra creditoria rural no se han limitado al estímulo de la producción individual del agricultor ó del ganadero aislado; su acción se ha desarrollado con un éxito notable en el incremento y consolidación de las instituciones sociales colectivas.-

Las cooperativas agropecuarias establecidas en el país que han buscado apoyo en el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se desenvuelven sobre bases bien firmes, debido al consejo de organización y de control de operaciones con que dichos institutos acompañan sus préstamos cada vez mas liberales y seguros.-

ACCION DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.-

Analizando en particular la labor desarrollada por el Banco de la Nación Argentina, observamos que para poder llevar a cabo tan importante campaña de organización del crédito agrario y una vez cumplida la faz inicial del trabajo impuesto por la sección de "Crédito Agrario"; el Banco se dedicó firmemente a su difusión, formando pacientemente el clima indispensable para la implantación en toda la república de los préstamos establecidos en la Ley respectiva.-

Al mismo tiempo que emprendía esa gestión que bien podría calificarse de preparatoria, reunía datos censales, obtenidos en las mismas fuentes, compilaba antecedentes respecto de la materia y, por fin, mediante su vasta red de sucursales, clasificaba y subdividía minuciosamente y con sentido práctico, las diversas producciones; dentro de un ordenamiento que comprendía una enorme variedad de situaciones y perspectivas.-

El ineludible deber y responsabilidad que entreñaba la aplicación de esta Ley, impuso al Banco de la Nación Argentina, la obligación de orientar las explotaciones y promover al gremio productor hacia una orgánica instrucción económica; para que de este modo su política se afirmase en cimientos fundamentales y con miras a alcanzar un grado de estabilidad, como corresponde a la gran-

deza de nuestro país.-

En concordancia con tales finalidades, los señores gerentes de las sucursales establecidas, realizan frecuentes giras por sus respectivos radios de acción con el fin de mantenerse estrechamente vinculados al productor.-

De tal manera, se compenetran de las necesidades de cada actividad particular y están de tal modo, habilitados para sopesar todos los factores susceptibles de tenerse en cuenta para una justa solución de los problemas que se presentan.-

Mediante esas normas reguladoras y de orientación, se procuró, dentro de un cabal concepto de la misión que le corresponde desempeñar al Banco; colaborar en la obra de consolidación de la economía nacional.-

Vemos así que se propendió a la diversificación, intensificación y racionalización de las industrias rurales; mejorar las siembras; refinar las especies ganaderas por medio de la introducción de reproductores de alta mestización; subdividir la tierra con el propósito de convertir en propietarios al mayor número posible de productores que la tienen en arrendamiento; repoblar campos; construir viviendas rurales; silos económicos para el almacenamiento de cereales; bañaderos para el ganado y otras variedades de instalaciones, llamadas todas a tener la significación y trascendencia benéfica que justifican plenamente los motivos inspiradores.-

Todo ello, considerando las inclinaciones naturales de los solicitantes, su capacidad para producir, los sistemas de trabajos empleados y cuanto tienda a crear y fomentar lícita riqueza.-

Las consecuencias positivas de esta saludable acción de estímulo, dirigiendo y promoviendo paulatina y tesoneramente las posibilidades de la producción en el triple aspecto: económico, social y

tecnico-práctico; ya se han señalado de manera ponderable en las esferas relativas a esas industrias.-

Corresponde destacar la importancia de los nuevos tipos de créditos rurales implantados a comienzos de 1953 por el Banco de la Nación Argentina para compras de vacas y compra ó retención de terneras o vaquillonas.-

Sus características principales estriban en los largos plazos de amortización; variables con la antigüedad del establecimiento y la localidad en que esté situado el mismo.-

Para ello el país se dividió en dos grandes zonas: de evolución normal y de evolución lenta. En la primera de ellas, la amortización se efectúa en cinco años y en la segunda el plazo se alarga hasta siete años.-

Estas medidas presuponen grandes beneficios para los prestarios de tales regiones, sujetos a una gran variedad de factores imprevistos, muy particularmente para aquellos que se encuentran ubicados en la zona denominada de evolución lenta.-

BREVE RESEÑA DE ANTECEDENTES DE CREDITO AGRARIO EN LA REPUBLICA
ARGENTINA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Con anterioridad a la sanción de la Ley 11.684 el Banco de la Nación Argentina, dentro de las limitaciones impuestas por los preceptos de su Ley Orgánica, había ya prestado preferente atención a la Industria Agropecuaria en las diversas regiones de nuestra economía rural, tratando de mitigar en lo posible los inconvenientes derivados de la falta de especialización del crédito agrario.-

Estas limitaciones consistían en que el Banco no podía conceder crédito a los productores agropecuarios sino en las mismas condiciones al mismo tiempo de interés común y a los mismos plazos que a los comerciantes é industriales.-

Veremos a continuación algunas de las disposiciones tomadas por el Banco de la Nación Argentina en favor del crédito agropecuario y que consistían en préstamos especiales. Por ejemplo:

En Mayo de 1912; para la recolección de maíz

En Noviembre 26 de 1914, para recolección de trigo, lino, cebada y avena.

En Mayo 28 de 1915; para siembra de trigo.

En Diciembre 18 de 1915; sobre cualquier clase de cereal.

En Mayo 31 de 1916; sobre maíz desgranado y embolsado.

En Noviembre 5 de 1917; para trilla y embolsado de trigo, lino, cebada y avena.

En Diciembre 18 de 1917; prenda sobre trigo, lino, cebada y avena en galpón.

En el año 1920 se dictó una resolución por medio de la cual se dispuso acordar crédito a los agricultores durante el año

agrícola y a los ganaderos para la compra de hacienda con plazos de hasta 540 días, con garantía prendaria.-

Aparte de estos préstamos especiales, el Banco otorgaba recursos para el fomento de los cultivos regionales; como ser : Algodón, Viñateros y Bodegueros, Arroz, Yerba mate, Cañeros y Azucareros, Tabaco, etc.-

En 1921, el Banco de la Nación resolvió crear préstamos de caracter personal destinados a favorecer los pequeños ganaderos, agricultores, y tamberos; hasta un máximo de \$ 50.000.-m/l., con amortización trimestral del 5 %, ósea a cinco años de plazo, con lo cual estableció, prácticamente, el sistema del crédito habilitador.-

En el año 1922, se autorizó a las sucursales para conceder a los cabañeros y criadores, créditos especiales destinados a la adquisición de reproductores, hasta \$ 4.000.-m/l., por cada ejemplar, pagaderos en dos años y como medida de estímulo hacia los certámenes ganaderos que se celebraban en distintas ciudades del país.-

Dentro de similar tónica, más adelante se otorgaron créditos para la compra de tractores y máquinas cosechadoras, para la instalación de granjas, para compra de reproductores de tambo, etc.

Como apreciamos, a través de ésta breve reseña, la institución estatal que estudiamos trató de prestar su ayuda, no solo a la industria y el comercio, sino también a la principal fuente de riqueza de la nación y por lo tanto, ninguna institución de crédito podía conocer mejor los intereses y las dificultades de la población agraria nacional.-

La sanción de la Ley Nro. 11.684 (que creó la Sección de

(Crédito Agrario en el Banco de la Nación Argentina) dictada en el año 1933, al introducir nuevas modalidades y reproducir formas ya consagradas por la experiencia, consiguió perfeccionar fundamentalmente las bases sobre las cuales dicho banco había organizado el crédito rural.-

Veamos rápidamente los principios mas importantes que consagra la mencionada Ley, con las modificaciones dispuestas en el mes de Agosto de 1938, por la Ley Nro 12.389.

Según los términos del artículo primero, ha sido creada dicha sección, con el objeto de mejorar la organización y distribución del crédito agropecuario; las cooperativas agrícolas y la regionalización de las industrias rurales.

Las actividades de la sección consistirán en efectuar descuentos, préstamos ó adelantos a agricultores, ganaderos y cooperativas de agricultores ó de ganaderos.

O sea que los beneficios de la Ley alcanzan solamente a los productores agropecuarios, ya sea en forma individual ó mediante una organización, colectiva de caracter cooperativo.

Los recursos con que cuenta la sección para llenar sus objetivos provienen de los siguientes rubros: DIEZ por ciento, Capital propio y fondos de reserva; VEINTE por ciento, depósitos a plazo fijo y Cajas de Ahorro, y la suma total de los depósitos judiciales.-

De acuerdo a su destino, plazo, límites y garantías, la Ley hace una clasificación del crédito en diversas categorías; según puede apreciarse claramente en el cuadro que sigue a continuación :

PRESTAMOS ESPECIALES A AGRICULTORES Y GANADEROS

<u>DESTINO</u>	(1) <u>Plazo no mayor de:</u> (art. 2°)	<u>Límites</u> (art. 3°) m\$n	<u>Garantía</u>
<u>HABILITACION (art.2° inc.A.)</u>			
Compra de ganado			
Compra de semilla	360 días	10.000.-	con o sin garantía real.
Gastos de preperacion de la tierra y cultivo.Ⓞ			
<u>COSECHA. (art.2° inc.B)</u>			
Corte			
Recolección	240 días	10.000.-	con o sin garantía real.-
Emparve			
Trilla			
<u>COMERCIALIZACION (art.2° inc.C.)</u>			
Facilitar la venta de la produccion anual.	180 dias	sin límite	real.
<u>INSTALACIONES (art.2° inc.D)</u>			
Compra maquinarias			
Compra implementos agrícolas			
Reproductores	720 dias	10.000.-	con o sin garantía real.-
animales de labor			
animales de invernaja			
Vacas lecheras			
Cerdos			

INSTALACION O AMPLIACION DE SEMILLEROS (Art.2° inc.E)

720 días

20.000.-

con o sin garantía real.-

MEJORAS (art.2° inc. F.)

Construcción viviendas rurales

Desmontes

Riegos y desagües

Cercos

Aguadas

Molinos

Galpones

Graneros o silos

Implantación de pequeñas industrias agropecuarias

Plantaciones de frutales u otras plantas forestales o industriales

10 años

10.000.-

Hipotecaria o prendaria.

ADQUISICION (art.2° inc.F.)

Compra inmuebles rurales

10 años

50.000.-

Hipotecaria.-

COOPERATIVAS (art.9°)

1 año

Capital realizado

(1) Según sea el destino del crédito y la situación de la industria agropecuaria, el Banco podrá variar el término de los préstamos, dentro de los plazos máximos establecidos por el artículo segundo, como también concederlos para ser reembolsados por amortizaciones en cuyo caso no registrarán los aludidos plazos máximos.(art.5°)

Además de las operaciones referidas anteriormente, el Banco de la Nación Argentina, si bien, nó en uso de atribuciones y fines de la Ley número 11.684 sino en cumplimiento de decretos del Poder Ejecutivo y por cuenta de éste, concede a los agricultores que carecen de medios de subsistencia personal, semillas para sembrar, etc., y otros préstamos llamados de habilitación o "ayudas extraordinarias" que se justifican en virtud de consideraciones de intereses social, para no dejarlos en situación de desamparo y abandono.-

También el Banco de la Nación Argentina otorga préstamos especiales para atender los gastos de subsistencia y cultivo posteriores a la siembra; para evitar que los agricultores deban comprometer anticipadamente sus productos.-

La Ley limita la tasa del interés estableciendo que el mismo, en ningún caso deberá exceder del 6% anual.-

Además, la Ley número 11.684 fomenta la constitución de cooperativas agrícolas, para que entre el Banco y los agricultores cumplan una función de verdaderos vehículos intermediarios en la distribución del crédito.-

El interés aplicado en estas operaciones debe ser siempre más bajo que el interés cobrado por préstamos directos a los particulares.-

El artículo 16, impone al Banco de la Nación Argentina la obligación de desprenderse de la tierra que haya adquirido o adquiriera en lo sucesivo, en defensa de sus créditos; subdividiéndola en parcelas adecuadas para el cultivo de una familia agricultora y entregándola a la venta con facilidades de pago.-

La Ley, hace asimismo referencia, a la vigilancia de los

préstamos; obligación de una propaganda de carácter sistemático con respecto a las bondades del crédito agraria. Prevee la organización del seguro agrícola, tan importante para nuestros productores rurales, ya que sus explotaciones están expuestas a los mas variados riesgos.-

Se articuló de tal modo, una Ley de Crédito que se aparta de las normas clásicas del descuento corriente; para formar dos grandes núcleos constructivos en torno a los cuales debe agruparse todo el sistema económico del crédito agrario:- Subdivisión de la tierra en parcelas, para volverla accesible al productor mediante el préstamo hipotecario y simultáneamente, protección habilitadora para este sector de la población rural.-

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

El Banco de la Provincia de Buenos Aires, no obstante que su organización corresponde a la de un banco de depósitos y descuentos, es una Institución que también ha prestado considerables beneficios a los agricultores y ganaderos de dicha provincia.-

Ejerció su influencia sobre aquellas empresas que necesitaban para su desarrollo y estabilidad la inmovilización de capitales durante largos periodos.-

La Ley Provincial del 23 de Junio de 1910, que creó la sección hipotecaria, autorizó a dicho Banco a realizar préstamos en dinero efectivo ó en bonos hipotecarios, con garantía de primera grado sobre inmuebles situados exclusivamente en la provincia de Buenos Aires.-

Estos préstamos de cómodo reembolso, amortizables dentro de un plazo variable de 10 a 33 años y bajo interés, han fomentado la edificación en las poblaciones de campaña; contribuyeron a la subdivisión de los campos al facilitar la adquisición de lotes medianos y pequeños que resultan los más apropiados para el cultivo intensivo y de mayor rendimiento, promoviendo de tal modo a la definitiva radiación en el campo, del colono propietario.-

Con el propósito de fomentar la implantación de pequeñas industrias rurales en la provincia, y facilitar el desenvolvimiento económico de los agricultores, ganaderos y granjeros que se dedican a ellas, el Banco creó en Octubre de 1941, préstamos especiales bajo la denominación de "Crédito Rural de Habilidad" a realizarse en sus dos secciones: la bancaria y la hipotecaria.-

Son beneficiarios únicamente de este tipo de préstamo los pequeños agricultores, ganaderos y granjeros radicados en la provincia

de arraigo en los partidos respectivos, que explotan personal y permanentemente fracciones de campos como propietarios ó arrendatarios, dentro del radio de acción de cada sucursal.-

Para la concesión de tales préstamos, se tiene principalmente en cuenta la solvencia moral de los solicitantes, su capacidad y competencia en los trabajos rurales, la buena organización de sus explotaciones y los años de radicación en la zona y de trabajo en tales actividades.-

Es requisito esencial, para el acuerdo de tales operaciones, que su importe sea invertido en adquisición de elementos de trabajo, bienes, -inmuebles o semovientes- u otras transacciones relacionadas directamente con la explotación realizada por el beneficiario.

Durante el año 1953, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, concedió préstamos al sector agropecuario por un total de m\$ 1.162,8 millones, repartidos de la siguiente manera : m\$ 233,1 al sector agrícola; m\$ 657,3 millones, al sector ganadero; y m\$ 272,3 millones a las explotaciones mixtas.-

Comparando las cifras anteriores con los préstamos otorgados por el mismo Banco en el año 1940, comprobaremos el enorme incremento que ha tenido la ayuda crediticia prestada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Las cifras que corresponden al año 1940, son las siguientes : Total de préstamos m\$ 47.2 millones que se distribuyeron como seguidamente detallamos: sector agrícola m\$ 12,0 millones; sector ganadero m\$ 22,1 millones; explotaciones mixtas m\$ 13,1 millones.-

En cuanto corresponde a la ayuda prestada a las cooperativas, la misma, durante el año 1953 ascendió a la suma de m\$ 60 millones acordados, de los cuales se utilizaron m\$ 40.548.500.00

LEYES DE TIERRAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

COMENTARIO GENERAL

El problema que surge de estas leyes está íntimamente relacionado con el crédito agrario.-

Las leyes de tierras han fracasado en nuestro país primordialmente por la falta de un plan orgánico que las inspirara. Su defecto mayor siempre radicó en la complejidad de sus disposiciones que provocaron el sistemático alejamiento de los colonos.-

En la República Argentina no se ha seguido una política orgánica de tierras; cada ministro de agricultura ha hecho una política individual generalmente desconectada de los demás problemas. Se han distribuido tierras sin mensura ni catastro, dándose el caso original y a la vez muy lamentable de que el propietario al tomar posesión de su compra se encontró con la desagradable sorpresa de de tener ante sí una vasta laguna ó una montaña.-

Todo esto se debió a que las ventas se hacían sobre el mapa, sin contacto con la realidad y desconociendo totalmente la situación, calidad y defectos de lo que se vendía.-

Una seria objeción a la forma en que se han distribuido las tierras públicas en nuestro país, es la que se hace al tener en cuenta las miras políticas y capitalistas que se seguían.-

En el primer caso, las mejores tierras fueron a manos de los amigos de los gobernantes, y en el segundo, ó sea en el capitalista, las tierras fueron a parar a manos de quienes pudieron pagar el mejor precio, formándose de tal modo la casta de los terratenientes.-

La tierra no debe estar sinó en poder de las personas que las trabajan, que se afincan al suelo con su familia; puesto que

esta representa el núcleo social mas elevado que dá lugar a la formación de los países grandes y fuertes.-

Por ello, el Estado debe por todos los medios tratar de fomentar y mantener la familia rural. En tales medios, el crédito ocupa un lugar preponderante y su acción resulta eficazísima en el logro de tales objetivos.-

Así debe llegarse poco a poco al ideal de que el obrero de la tierra sea dueño de la parcela que trabaja. Que su labor se vea coronada con una venta a precio remunerativo de su producción; que le permita vivir decorosamente con su familia, que colabora en su esfuerzo cooperando todos al engrandecimiento nacional.-

Que la fatiga del trabajo no se vea amargada por la garra del capitalista y el especulador que tantas veces se ha cernido sobre el trabajador agrario para despojarlo injustamente del fruto de sus afanes.-

En nuestro país se ha abusado del crédito agrícola en el sentido de que ha existido un afán desmedido por adquirir la posesión de la tierra; muchas veces sin ninguna base económica y lo que es peor y por cierto mas grave, para no trabajarla.-

Débase ello quizás al principio consignado en el Código Civil que dá una manifiesta preponderancia a los bienes inmuebles, sin mayor consideración hacia las cosas muebles. El abuso de esta forma de crédito ha resultado sumamente nefasto a la economía rural.-

En la Memoria del Banco Hipotecario Nacional vemos que al primero de Febrero de 1933, se habían acordado en préstamos especiales la suma de m\$n 111.922.300.00 y que de estos, solo \$ 19.454.375.- se encontraban al día en sus servicios; hallándose en mora m\$n
92.467.925.00

La elocuencia de estas cifras eximen todo otro comentario.-

LEY DE COLONIZACION. ANTECEDENTES.-

El Código Civil de Velez Sarsfield no facilita por cierto, la acción de un gobierno que se proponga impulsar de algún modo la distribución y explotación del suelo.-

Cuando fué redactado prevalecían criterios jurídicos y convicciones económicas sumamente distintos a los actuales. La defensa de la propiedad quiritaria, el deseo de confirmar el derecho de contrato y el afán de establecer ante todo el principio de movilidad de, la tierra, de mucho arraigo en ese entonces en Europa, influyeron poderosamente en el ánimo del legislador.-

Procuró huír de los censos, de las vinculaciones y mayorazgos e incluso de los arrendamientos prolongados. En el Viejo Mundo, la razón fundamental de la innovación, había sido el afán de fomentar y garantizar el crédito territorial.-

El derecho hipotecario, precisamente surgió al amparo de esa concepción jurídica de la propiedad rústica. Si su extensión al suelo americano, y al argentino especialmente, había de ser provechosa ó nociva, era un asunto que tardaría muchos años en demostrarse.-

Ahora caben pocas dudas de que tal régimen contribuyó poco al progreso del país, que una distribución mas racional y una explotación mas intensa del suelo, habrían acelerado.-

Aunque resultaría sumamente difícil documentarlo concluyentemente, cabe recelar que las tierras dadas en censo, enfiteutico ó reservativo, habrían sido mejor trabajadas y mejoradas que las cedidas en arrendamiento a plazos breves.-

Los precedentes dicen poco a este respecto. Es bien conocido el experimento de Rivadavia, que a principios del siglo pasado, concedió en enfiteusis las tierras públicas, por un plazo mínimo de

veinte años, mediante el pago de un canon variable según el tipo de la explotación y sin la obligación de mejorar para el enfiteuta

El sistema fracasó y las tierras censadas fueron vendidas posteriormente. La llamada Ley Avellaneda, dictada en 1876, con el número 817, apuntó el primer plan de colonización y creó la Oficinas de Tierras y Colonias.-

Pero la falta de ambiente propicio y de una cuidadosa vigilancia en su aplicación produjo el inesperado efecto de que la mayor parte de las tierras afectadas al plan se reuniesen pronto en pocas manos.-

Finalmente, tras la Ley Nro. 4.167 del año 1903, que creó la Dirección Nacional de Tierras y reglamentó la formación de los lotes, no se produjeron novedades interesantes hasta la sanción de la Ley número 13.995, cuyos aspectos fundamentales examinaremos por constituir uno de los pilares del régimen vigente.-

El artículo 38 de la Constitución, que asigna a la propiedad una función social, sintetiza la moderna legislación agraria argentina en estos términos: "Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y la utilización del campo e intervenir con objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva. La expropiación por causa de utilidad pública o interés general, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada."

En realidad, las leyes que forman el ordenamiento que nos ocupa, se ciñen a estos conceptos básicos.-

El sentido de gradación predomina en las prescripciones constitucionales. El Estado se reserva una función de control sobre el

uso de la propiedad, que ha sido abjetivada por sus fines.-

Su "status" en realidad no ha sufrido una modificación muy grande. No puede confiscarse y la expropiación requiere la ley declaratoria de utilidad pública; ley formal que solo el Congreso y las legislaturas provinciales pueden sancionar.-

Esos principios, aparecen desarrollados en la Ley 14.184 (Segundo Plan Quinquenal). La Legislación posterior (objetivo X.E.49) debe promover: a) La transmisión del dominio sobre la base de la unidad económica indivisible; b) El uso adecuado de la tierra; c) La protección del suelo; d) Asentamientos adecuados a dicha unidad.

La reforma, por lo tanto, contiene varios puntos esenciales.-

El primero, de carácter social, afecta a la condición del trabajador rural a quien se intenta aproximar a la propiedad. El segundo, a la distribución de la tierra. Pero el caso argentino dista mucho de ofrecer las características de los conocidos planes europeos.-

En él, lo más combativo es el minifundio, la viabilidad del llamado latifundio -la gran empresa industrial en ciertas explotaciones agrarias- depende solo de su productividad. Evidentemente, un latifundio improductivo ó defectuosamente explotado, no goza de la protección de la ley.-

El tercer punto, quizás el más decisivo, es de carácter estrictamente económico y refleja la inspiración general de la Ley 14.184, que en substancia es un programa del fomento del desarrollo.-

Reglamentaciones posteriores aclaran debidamente el alcance de la expresión "uso adecuado de la tierra", íntimamente relacionado con la técnica de explotación.-

En cuanto al objetivo señalado en el inciso a), el acceso a la propiedad, el procedimiento queda expuesto en los objetivos espe-

ciales del plan (X.E.46.), que alude al crédito bancario regulado de la Ley Nro.13.246 y a la acción impositiva sobre los predios no cultivados directamente por sus dueños.-

Los Bancos suministran créditos en este orden de preferencia: para el afincamiento del arrendatario; para la ampliación de los predios que todavía no constituyen una unidad económica; y para el acceso a la propiedad por parte de los hijos de los productores.-

Dos conceptos fundamentales muestra la legislación. El de "auténtico trabajador del agro" cuyo contenido no requiere grandes aclaraciones, y la denominada "Unidad económica",-

En principio, ésta última, aparece definida en la Ley de Tierras, (13.995 y Decreto Reglamentario Nro.11.959/52) dictada en reemplazo de la Ley Nro.4.167.-

Interpretado su espíritu con ayuda de disposiciones posteriores y guiándonos sobre todo de la "praxis" se advierte prontamente que la mera extensión no es el factor determinante.-

La extensión óptima varía según la productividad del suelo y el tipo de cultivo, en el supuesto siempre de que se trate de una explotación integral, derivándose el límite de las necesidades normales de la familia asentada, o de los razonablemente impuestos por las condiciones de lo que el legislador denomina una evolución favorable de la empresa.-

Así anotamos como unidades típicas la colonia Martín Fierro, de Rauch, obra del Gobierno Provincial, con lotes de 130 hectáreas, (donde se asentaron trabajadores seleccionados por el Ministerio de Asuntos Agrarios), ó el lote de 200 hectáreas cedido gratuitamente por la Fundación Eva Perón, a un prolífico productor de la Provin-

cia Presidente Perón, en concepto de premio. La unidad es inenbargable e inejecutable.-

LA NUEVA LEY DE COLONIZACION.-

Hasta la fecha el programa estatal se llevó a la practica por intermedio de la Ley Nro.12.636 de Fomento Especial de Colonización, cuyo órgano ejecutor ha sido el Banco de la Nación Argentina, que centralizó el crédito agrario.-

La cesión de tierras se operaba abonando al contado el 10 % de su valor y el resto en 33 años al 1 $\frac{3}{4}$ % de amortización anual acumulativa y el 3 $\frac{1}{4}$ % de interés más una cuota del 4% del precio, destinada a formar un fondo de ahorro.-

Además, cuenta con la ventaja de que el precio se reduce en un 5% por cada hijo del comprador nacido en el fundo, la inenbargabilidad, el acceso al crédito y la exención de impuestos territoriales.

Esta ley acaba de experimentar importantes modificaciones a través del proyecto remitido al Congreso y sancionado por el mismo, a propuesta del Poder Ejecutivo, durante el curso del mes de Diciembre de 1954.-

La nueva ley Argentina de Colonización, cuya aplicación compete, como en el ordenamiento anterior, al Banco de la Nación Argentina, con la participación directa de un concejo coordinador, tiene por finalidad incorporar nuevas tierras a la explotación agropecuaria e incrementar la producción correspondiente; transformar a los productores arrendatarios o aparceros, en propietarios de la tierra que trabajan; explotar científicamente las tierras que se subdividen; conservar los recursos naturales del agro argentino; elevar el índice de vida y la seguridad social del agro; promover la expansión de centros poblados con vistas a la colonización; facilitar

El acceso de los hijos argentinos de los actuales productores a la actividad y propiedad agraria; orientar la radicación de familias campesinas de origen inmigratorio.-

Se consideran colonizables las tierras incultas o irracionalmente explotadas que estén bajo la influencia de obras hidráulicas estatales; las fiscales que se consideren aptas; las de dominio privado que no cumplan con su función social; las que estén en poder de los ministerios, de los bancos del sistema oficial o cualquiera de las otras dependencias públicas que no sean utilizadas para otros fines del estado o para los especiales que determinaron su adquisición, o que en adelante pasen a su poder; las de dominio privado o de las provincias o municipalidades que sean ofrecidas para ser incorporadas al régimen de la nueva ley y las ubicadas en zonas de erosión ó erosionables.-

Como complemento se dispone que será considerado apto para la colonización todo inmueble cuyas características intrínsecas y extrínsecas aconsejan su fraccionamiento mediante el análisis conjunto de los aspectos económicos y sociales que la técnica agrícola y la vida rural moderna señalen.-

Es conveniente observar que en el artículo 16 de la ley aprobada, se establece que, "con el propósito de asegurar y mejorar el abastecimiento de alimentos protectores, se entenderá que un inmueble no es objeto de explotación agraria racional cuando, próximos a centros urbanos no dediquen hasta un 30 % de su superficie apta, a la producción hortícola, granjera o tampera".-

Las tierras del dominio privado, necesaria para desarrollar el plan de colonización proyectado, serán adquiridas por convenio, licitación, remate público o expropiación.-

Para fijar al precio de la tierra se tendrán en cuenta los rendimientos físicos de los últimos diez años y se determinará conforme al valor productivo promedio del último quinquenio, relacionado con la valuación fiscal y valores venales promedio para terrenos similares de la zona, en igual período.-

Asimismo, se computará el valor de mejoras económicamente necesarias; el valor de las que reúnan esta condición será justipreciado por separado.-

Las tierras adquiridas serán subdivididas en lotes que constituyan unidades económicas de explotación.-

" Se entiende por tal -dice la ley- el predio que por su superficie, calidad de la tierra, ubicación, mejoras, y demás condiciones de explotación, racionalmente trabajado por una familia agraria que aporta la mayor parte del trabajo necesario, permita subvenir a sus necesidades y a una evolución favorable de la empresa".

De esto, surge un problema cuya solución, nada fácil, debe darse en la práctica para cada caso : que extensión ha de tener cada colonia, de acuerdo con las tareas a que se dedique, a fin de que su rendimiento sea económicamente conveniente, no solo para los colonos, sino también para la colectividad?.-

Por que en efecto, el minifundio, al igual que el latifundio, disminuyen la productividad y por lo tanto encarece los costos y determina el alza de los precios, razón por la cual, esa determinación de lo que ha de entenderse por "..unidad económica de explotación.." reviste una importancia capital.-

Para obtener una colonia se requiere productor agropecuario de profesión ó hijo de productor agropecuario que colabore ó haya colaborado en tareas rurales.-

Considérase que satisfacen este requisito los que acreditan haber actuado directamente en trabajos similares a la explotación proyectada, durante un período no menor de cinco años, y los técnicos agrícola egresados de las universidades nacionales, de las escuelas de ganadería y agricultura de la nación o de otros establecimientos de orientación agraria que capaciten para el trabajo rural.-

Los interesados han de tener por lo menos 20 años de edad, contar con buenos antecedentes personales, no ser propietarios ellos, ni sus cónyuges de inmuebles que representen una unidad económica, no padecer enfermedades crónicas ni defectos físicos que los incapaciten para el trabajo rural.-

Se acuerda preferencia de adjudicación a los arrendatarios, aparceros, medieros y toda otra forma de colonato que hubieran trabajado personalmente el inmueble a adjudicar, por lo menos durante tres años agrícolas anteriores a la toma de posesión por parte del Banco de la Nación Argentina.-

El precio de venta será abonado con un servicio anual de hasta el 5%, incluyendo amortización e interés, a determinarse en función de las características de productividad de cada colonia; con amortizaciones extraordinarias que pueden efectuarse en cualquier época, y con la reducción del 5% del valor inicial del lote por cada hijo del adjudicatario que nazca con posterioridad a la toma de posesión del predio.-

La nueva ley no excluye, dentro de determinadas condiciones, a la colonización privada.-

El programa de colonización se completa con otras dos leyes: la número 11.684, que regula el otorgamiento de crédito para adquirir la propiedad o cancelar hipotecas, hasta un momento de \$ 100.000.00

y la número 12.482 que facilita el asentamiento de los arrendatarios desalojados de predios loteados.-

Hace pocos años, las tierras fiscales sin adjudicar, se estimaban en una cifra cercana a los 37.000.000 de hectáreas, con compromisos a escriturar para aproximadamente 36.000.000.-

La Ley 14.184 daba la cifra de 30.000.000 de hectáreas, previendo una inversión de \$ 30.000.000.00 con tal fin. Considera también (X.E.45) la colonización de 1.069.000 hectáreas de propiedad privada con una inversión de m\$n 170.000.000.-

En cuanto a las tierras fiscales, una disposición emanada del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en Abril de 1954, levantó las reservas de la Ley Nro. 5.559 del año 1908, sobre 36.296.000 hectáreas, con lo que se añade al plan de colonización una enorme superficie que anteriormente solo podía ser cedida en arriendo.-

Aunque la legislación pone al servicio de este ambicioso programa el eficaz instrumento de la expropiación, cabe observar que en la práctica, solo en última instancia, y en casos pocos numerosos, resultó ése el camino elegido.-

Con saludable criterio, la administración ha preferido utilizar las tierras fiscales.-

Cuando por la fuerza de las circunstancias debió operar con otras de propiedad privada, optó comúnmente por recurrir al trato directo ya la compra-venta en condiciones regulares.-

Así lo hizo el Banco de la Nación Argentina al llamar a licitación para adquirir zonas peri-urbanas con el propósito de subdividirlas para estimular las explotaciones de granja, huerto y tambo.

La Memoria del Banco de la Nación correspondiente al año 1949, exhibió como resultado de la aplicación de la ley Nro. 12.636

-que hoy no se juzga completa y ha sido reemplazada-, la cifra de 354.587 hectáreas colonizadas, con un total de 11.724 personas radicadas.-

En los últimos años se ha prestado un impulso considerable a la ejecución del programa colonizador. Solamente en una zona, la Patagonia, se resolvieron ultimamente 18.000 expedientes. Entre 1940 y 1946 se colonizaron 55.652 hectáreas.-

Promovida enérgicamente la activación señalada, la cifra sube en el período 1947/1952 a 783.775 hectáreas, con 36.984 nuevos asentistas. Pero el esfuerzo fué mayor aún en el período 1953/1954, con 1.131.966 hectáreas y otras 210.507 hectáreas en proceso de habilitación.-

Esta obra, significa lógicamente un serio desplazamiento de recursos financieros. El otorgamiento de créditos para la colonización se rige por las leyes números 10.676 (Banco Hipotecario), 11.684 y 13.246 del Banco de la Nación Argentina. La asignación del Ministerio de Finanzas para esta cuenta es actualmente de m\$n 200.000.000.- anuales.-

En total, como recientemente se hizo observar en Ginebra ante el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, el desarrollo del plan ha sido presupuestado en m\$n 1.100.000.000.-

Es una parte del ininterrumpido crecimiento de la asignación al agro, que en punto a créditos ha pasado de los m\$n 400.000.000.- del año 1945 a los m\$n 4.770.000.000.- del año 1953.-

Los resultados del régimen de colonización previsto por la nueva ley aprobada, dependen especialmente de la forma en que se apliquen las normas establecidas.-

Si bien cabe desear, en principio, la evolución del sistema

antieconómico del arrendamiento en sus diversas formas, siempre es de temer que la intervención estatal determine, como ya ha ocurrido algunas veces, la desaparición de establecimientos que constituían un modelo de explotación agropecuaria.-

El excesivo parcelamiento de la tierra puede producir iguales o peores consecuencias que el latifundio.-

Hemos de recordar también, que en materia de agricultura, resulta indispensable reducir los costos para poder competir con éxito en los mercados internacionales y disminuir en el orden interno los precios de los artículos esenciales para la subsistencia de la población.-

Por otra parte, la racionalización agrícola, que contribuye de manera fundamental a disminuir dichos costos, se basa en primer término en la mecanización de las tareas rurales, que solo es económicamente practicable en determinadas extensiones de tierras cultivables.-

Junto a esta mecanización se impone asimismo la diversificación de los cultivos, que además de dar ocupación al agricultor durante todo el año, permite distribuir los riesgos de las malas cosechas.-

EL COOPERATIVISMO EN LA REPUBLICA ARGENTINA

LAS COOPERATIVAS. NOCIONES GENERALES

El cooperativismo es una forma de asociación de los hombres, y por asociación entendemos el derecho innato que tiene todo ser viviente, todo ser humano, para vincularse dentro de la sociedad, dentro del pueblo donde forma parte, en una forma digna y honesta.

Podemos decir que el derecho de asociación es innato en los hombres, es un derecho que traen con su propia vida y con su propio ser y que el Estado, en este caso, únicamente tiene la misión de garantizar y regular.-

La asociación tiene fines mediatos y fines inmediatos.-

Los fines inmediatos son el de que el esfuerzo de todos reemplaza al individualismo; es decir, que la acción individual se suma al conjunto para conseguir un mayor poder, no solamente en la parte económica sino en la vida de relación, en la vida social de los pueblos.-

Y tiene aspectos que son mediatos, en los cuales el hombre, por propio perfeccionamiento de la asociación, vá dando nuevas características a la convivencia humana y va civilizándose a medida que pasa el tiempo.-

Si observamos la historia de la humanidad, comprendemos ens^o seguida que el hombre es un ser de relación por excelencia; inmediatamente busca la relación, la convivencia con los de su misma especie.

Es que este derecho de asociación, que trae en él, lo hace intuitivamente ir a vincularse con sus semejantes y una de tales formas de vinculación es la cooperativa.-

ORIGEN DEL COOPERATIVISMO.-

Muchos escritores que se han referido al tema del cooperativismo,

(Especialmente Gide) dicen que no es una forma nueva de convivencia humana, sino que viene de antiguo.-

Gide menciona y analiza diversos hechos históricos, vida de pueblos, donde a su juicio nace el derecho de cooperación; cita las Marcas germanas y cita las costumbres de algunos pueblos primitivos en particular de Europa. Podríamos también decir, siguiendo esta teoría de Gide, que el derecho de cooperación de los pueblos primitivos americanos, estaba sumamente desarrollado, especialmente en las civilizaciones Maya é Inca, donde el pueblo vivía en una especie de cooperación, más que por fundamentos legales, por razones de costumbres, que se heredaban de padres á hijos, de generación en generación.-

Pero analizando profundamente el sentido cooperativista, vemos que no es ese el origen del cooperativismo, puesto que aquella era una forma de convivencia humana, pero no es una asociación de carácter económico, como resultan las cooperativas.-

La cooperativa nace precisamente a raíz del sistema capitalista que imperaba en el mundo en el siglo XVIII. Fué la explotación de los obreros lo que determinó que aquel derecho innato dado al hombre se encauzara hacia la asociación para defender la vida y la subsistencia de los trabajadores.-

PANORAMA DE LA ACCION COOPERATIVA.-

Vamos a analizar el principio que rige genéricamente a las cooperativas en el mundo, para llegar luego a nuestro propio sistema, puesto que las cooperativas tienen diferentes modalidades conforme a los países donde se practican.-

Por ejemplo: la base del régimen inglés son las cooperativas de consumo; en Alemania, las cooperativas de crédito; en Francia,

y en Italia, las cooperativas mixtas, agrarias y de consumo.-

En los principios enunciados por quienes idearon el sistema cooperativista, ó sean los tratadistas de estabciencia, se establece que la base del mismo hállase en la identidad de la naturaleza de los hombres que participan en él. Es decir: que en una cooperativa agraria, todos los miembros deberían ser agrarios; si es de un taller, todos deberían pertenecer a ese taller; si es de una repartición, todos deberían pertenecer a esa repartición.-

Estos son los principios que pregonan los que estudian el problema de las cooperativas, como asimismo establecen que la idea de cooperativismo resulta íntimamente ligada a la de asociación.-

Para muchos, cooperativismo es una clase definida de asociación, y si observamos la realidad, comprobaremos que en la denominación de éstas entidades prevalece su calificación de cooperativa, que señala la clase de actividad que se está desarrollando en esa asociación.-

Es decir: que al ser conocida por cooperativa, ya se sabe que es una asociación mercantil, formada por tales personas, bajo el régimen de tal ley ó de tal reglamentación; en fín, de todo lo que atañe a su régimen y naturaleza.-

Esta clase de cooperativas tienen un significado económico, que involucra también una defensa del sistema social en que vive el pueblo, muy particularmente el pueblo trabajador, porque la cooperativa, sobre estos principios esenciales que estamos enunciando, debe tener una particularidad: pertenecer, ó mejor dicho, ser fundada y sostenida por hombres de trabajo. Es en el fondo, una defensa económica del hombre de trabajo.-

Desde el punto de vista jurídico y legal, a que clase de

asociaciones pertenecen? Son asociaciones civiles? Son asociaciones mercantiles? Están regidas por el Código de Comercio o por un sistema especial? Eso varía según los países.-

En algunas legislaciones, las cooperativas son consideradas sociedades mercantiles; en otras, sociedades civiles, en otras, de un carácter intermedio, y en algunas tienen regímenes especiales, por ejemplo en la República Argentina, cual es el de la Ley 11.388 que está incorporada al Código de Comercio.-

Analizaremos a continuación las funciones económico-sociales de la cooperativa que resultan de gran importancia. En primer lugar, es una asociación de beneficio común que garantiza menores costos de producción y tiene como principales objetivos -cuando se trata de cooperativas de consumo- la eliminación del intermediario y de todo otro factor que vaya a encarecer los artículos de consumo que sirvan a los propios socios.-

Dan también una mayor garantía en cuanto se refiere a la calidad de los artículos que venden, sirviendo de tal modo, como organismo de defensa de los intereses de sus asociados.-

Por ello, en toda cooperativa, es menester tener presente algunos principios de organización, muy especiales para su desenvolvimiento y para su manejo.- Brelay, que trata a fondo esta ciencia de la cooperativa, nos dice: "...la cooperativa debe tener, en primer término, unidad de acción, experiencia y autoridad en la dirección, concurso de voluntades para un mismo fin, disciplina y decisión entre los cooperadores, es decir; moralidad, legalidad, experiencia, prudencia, orden y actividad en los administradores; disciplina y unión en todos. Por haber faltado algunas de esas condiciones, muchas cooperativas han fracasado.-"

PRINCIPIOS BASICOS.-

- Primero: La idea de asociación. La cooperación hace realidad la asociación de fuerzas económicas en la prosecución de una meta común. Apela a todo el espíritu de solidaridad y nó al de competencia de sus asociados. Establece un principio de entendimiento para la vida y nó de lucha por la existencia.-
- Segundo: La cooperación es una acción de emancipación de la clase laboriosa de la nación y parte de la idea de una organización de los intereses del trabajo.-
- Tercero: Esta organización del trabajo es acción emancipadora de la clase obrera y se hizo por la iniciativa propia de los interesados. Es una acción de auto-existencia, bien distinta de la acción filatrópica de la autoridad pública, cuando piensa en la defensa del interés de los afiliados. En el aspecto económico el poder público no puede más que coordinar y fomentar esta acción.-
- Cuarto: La cooperación es un llamado al hombre para que se asocie con sus semejantes. En ella el capital no es sinó un medio para la realización de los fines de la institución. La cooperación no percibe ganancias, sinó procura servicios para sus asociados. Esa idea de emancipación, del trabajador, de beneficiarlo, de industrializar y comercializar, la encontramos en varios de esos pensamientos sobre la cooperación moderna.-
- Quinto: Las cooperativas representan una economía colectiva. Todas las fuerzas económicas de los afiliados pasan a cargo de una empresa común. Cada unidad cooperativa no se considera

absoluta sinó célula de una gran organización federativa puesta al servicio del interés general.-

Sexto : Esa organización se considera perpetua. Los capitales que se acumulan en las $\frac{1}{2}$ diferentes instituciones en el curso de los años, no han de servir para otra cosa que para acumular fondos colectivos que se utilizan luego para fomentar el desarrollo futuro del movimiento. Es decir; que se busca bajo todo punto de vista, que el capital de las cooperativas vaya siempre incrementándose para tener las bases que garanticen una existencia y el desarrollo comercial ó industrial, según sea en beneficio de todos los asociados.-

EL COOPERATIVISMO ARGENTINO.-

Estos principios son generales para las cooperativas, pero dentro de nuestro Segundo Plan Quinquenal, dentro de la organización del pueblo argentino, resultan perfectamente aplicables con la elasticidad propia de las características especiales de nuestro medio.-

En la República Argentina, el cooperativismo ha alcanzado en este momento una efectividad extraordinaria dentro de la actividad económica y social, gracias a los resultados combinados del Primer y Segundo Plan Quinquenal.-

Ningún auspicio tuvieron en su origen esas asociaciones. El punto de partida del movimiento cooperativo argentino puede ubicarse en el año 1898, cuando apareció la primera sociedad cooperativa en Pigüé, provincia de Buenos Aires, en forma de una compañía de seguros que aún subsiste, para surgir luego la de Lucienville, en Basavilbaso, Provincia de Entre Rios y más tarde, entre otras, la Liga Agraria de Junín, en 1906.-

El sistema cooperativo argentino avanzó a pasos muy lentos

puesto que ni siquiera se había legislado al respecto, solamente en el Código de Comercio del año 1890, existían tres artículos que hablan de las cooperativas en forma general, sin determinar ni reglar tampoco sus actividades.-

Recien en el año 1926 se dictó una Ley, la Nro. 11.388, que es la que ya dió al cooperativismo un estado jurídico legal. Esa ley incorporada al Código de Comercio, es la que rige hoy el sistema cooperativo en la República Argentina.-

En la provincia de Buenos Aires, por la Ley Nro. 5.742, del año 1953, que rige las personas jurídicas y por Decreto número 13.871 del 29 de Diciembre de dicho año, se reglamenta el sistema cooperativo y su funcionamiento dentro del territorio de la citada provincia.-

PARTICULARIDADES DEL COOPERATIVISMO ARGENTINO.-

Las cooperativas han tenido generalmente una vida lánguida en nuestro país y salvo las mantenidas en base a la Ley Nro. 11.684 del "Crédito Agrario" que administra el Banco de la Nación Argentina; en su gran mayoría han fracasado.-

Las causas de tales fracasos resultan variadas pudiendo señalarse entre otras, las siguientes :

Primero: En su gran mayoría, los colonos de nuestro país resultan desconfiados y muy personales en sus resoluciones, no agradándoles dar mayores explicaciones ni razones en cuanto respecta a la administración de sus intereses.-

Segundo: Puja de los intereses particulares de los comerciantes de los pueblos de campaña con los de las cooperativas.-

Tercero: Falta de capacidad técnica de sus directores, quedando por lo tanto, la dirección, en manos de extraños (gerentes, no

productores) personas no siempre con un cabal sentido/ de la responsabilidad de los intereses a ellos confiados.

Cuarto : Falta de dirección central.

Quinto: Gastos desmedidos en la administración que no condicen con la evolución de la sociedad.-

En los últimos años, estos males se han ido remediando paulatinamente, muy en particular en cuanto se refiere a la unidad de dirección y criterio cooperativista.-

Un paso enorme en tal sentido ha resultado la creación de diversas cooperativas de segundo grado, las cuales cumplen una función primordial de representación de las cooperativas de primer grado en los centros de consumo.-

Asimismo, el amplio apoyo prestado por el Superior Gobierno de la Nación y gobiernos provinciales a este tipo de sociedades, ha repercutido muy favorablemente en el afianzamiento de las ya existentes provocando asimismo la creación de un gran número de nuevas cooperativas.-

El sistema cooperativo tiene en el Segundo Plan Quinquenal un capítulo especial, puesto que forma parte de la organización del pueblo para defensa de sus intereses y de la unidad de la Nación.

El Segundo Plan Quinquenal se detiene muy particularmente en las cooperativas agrícolas con preferencia sobre las cooperativas de consumo. Ello débese, evidentemente, a que es, en el orden campesino y no en el urbano, donde había que realizar y donde aún debe llevarse a cabo, una total independencia económica en la producción y en la comercialización de los productos.-

Los principios que rigen a unas y otras cooperativas, son

Los mismos y emanan de la Ley Nro. 11.388, pero los principios de formación, de organización y de dirección, no son idénticos.-

El Segundo Plan Quinquenal, al hablar de la organización de las cooperativas, se detiene profundamente en la organización de las agrarias. Tanto es así, que tiene un decálogo en cuanto a los principios a que se debe sujetar la organización cooperativa.-

Pero aparte de la producción y de la comercialización, existe otro aspecto que es muy importante y que consiste en la industrialización de los productos.-

La industrialización consiste en la transformación de los productos de la tierra en elementos útiles para la sociedad, ya sean alimenticios, del vestuario, etc, siempre con mayor beneficio social.

Si partimos del principio de que la cooperativa no es una entidad de lucro, sino de bien social, vemos que ese mayor beneficio va en una mejor distribución de riqueza y de bienestar para el pueblo.-

DECALOGO DEL COOPERATIVISMO.-

En las cooperativas agrarias, la industrialización de los productos adquiere una importancia fundamental; y es por ello que estas cooperativas deben reunir en sí los cuatro principios fundamentales, es decir; las cuatro actividades fundamentales de una cooperativa, que son: producción, industrialización, comercialización y consumo.-

Por ello, el Segundo Plan Quinquenal, al legislar sobre las cooperativas agrarias, está legislando sobre todos los demás tipos de cooperativas, porque sus principios caben a todas ellas.-

Veamos ahora cuán interesante resulta el Decálogo de las Cooperativas contenido en el Segundo Plan Quinquenal:

Primero: El Estado auspicia la organización de un sistema nacional

unitario de cooperativas de productores del país que defiendan sus intereses económicos y sociales.-

Segundo: La participación en el proceso productivo, mediante la utilización racional de los elementos básicos del trabajo agropecuario: maquinarias agrícolas, galpones ferroviarios, silos, elevadores de granos, semillas, etc.,.-

Tercero: La participación también en el proceso interno de comercialización de las cosechas de sus asociados, para lo cual el Estado auspiciará el acceso de los productores organizados a los centros de consumo, mercados oficiales, proveedurías, etc.,.-

Cuarto: La participación en el proceso de la comercialización y defensa de la producción agropecuaria de sus asociados en los mercados internacionales.-

Quinto: La participación en el proceso de industrialización regional primaria de la producción agropecuaria de sus asociados.

Sexto: La participación en la acción Estatal tendiente a suprimir toda intermediación comercial innecesaria.-

Septimo: La participación en la fijación de los precios básicos y diferenciales que se aplicarán en favor de las cooperativas agropecuarias.-

Octavo: La participación en la distribución de los márgenes de utilidad que se obtengan con motivo de la comercialización.-

Noveno: La participación en la acción directa a cumplirse en forma integral en beneficio de los productores agrarios.-

Décimo: La participación en el proceso colonizador y en la acción Estatal y privada tendiente a lograr la redistribución de la tierra en unidades económicas y sociales adecuadas.-

APOYO DEL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA. ACCION DEL BANCO DE LA
NACION ARGENTINA

Por conducto de la Gerencia Departamental de Cooperativas, el Banco ha continuado con renovada intensidad su acción en favor del movimiento cooperativo, el que, ampliamente apoyado por el Gobierno Nacional desde 1946, debe ser objeto de una especial ayuda del Estado en virtud de lo establecido en el Segundo Plan Quinquenal, en cuyo cumplimiento -particularmente en todo lo relacionado con las actividades agropecuarias- se asigna un papel relevante a las cooperativas de productores.-

De ahí que el Banco haya intensificado su actividad en pro del cooperativismo, la cual, no se circunscribe tan solo a la asistencia crediticia de los organismos de esa índole en funcionamiento, sino que abarca también otros aspectos muy importantes, tales como el propender por todos los medios oportunos a la formación de una profunda conciencia cooperativista, muy especialmente dentro del ambiente rural.-

Además, debe influir ante los productores aún no asociados a entidades de esta naturaleza, para que se incorporen a las que ya se hallen constituidas o constituyan otras nuevas; ofrecer su orientación y asesoramiento a las cooperativas en formación, con fines de facilitar su constitución definitiva y la iniciación de sus actividades por rumbos que aseguren un promisorio porvenir; y persuadir a todas aquellas cooperativas que agrupen a productores rurales, a que encaucen su actividad básica hacia la atención del proceso económico integral de la producción.-

En cuanto a la asistencia crediticia, es digno de señalar que se concede en forma ágil, exigiéndose solo las garantías extrin-

tamente indispensables y en cuanto a la proporción y la tasa de interés, en condiciones mas favorables que la de los préstamos que se otorgan a otras entidades o productores aislados.-

Por otra parte, los créditos a las cooperativas se hallan perfectamente reglamentados y se los actualiza toda vez que las circunstancias así lo requieren, a fin de que las necesidades de los productores puedan ser debidamente contempladas.-

Entre las medidas concretas que fueron adoptadas ultimamente en favor de las cooperativas, se cuenta la autorización que se les ha conferido para intervenir en las gramitaciones necesarias para la vinculación de sus asociados con el Banco, como así tambien en la presentación de sus manifestaciones de bienes y demás requisitos del crédito, a fin de que los productores no se vean obligados a realizar personalmente esas diligencias en circunstancias en que ellos quizás no les sea posible sin menoscabo de la atención de sus explotaciones.-

Tambien se implantaron préstamos especiales con destino a la integración de acciones de sociedades cooperativas agropecuarias con el objeto de proporcionar a los productores carentes de recursos, los medios para que pudieran incorporarse a esas sociedades.-

Además, se concedieron amplios créditos a las cooperativas autorizadas por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, para intervenir en la compra de cereales y oleaginosos de la cosecha 1953/54, para facilitarles su desenvolvimiento durante el periodo comprendido entre la recolección y la comercialización de los productos.-

En el año 1953 se realizaron 13.967 acuerdos a cooperativas por un total de m\$n 738,7 millones, mientras que en 1952 se habían

formalizado 13.870 operaciones por un total de m\$n 560,1 millones, verificándose de tal modo un incremento de m\$n 178,6 millones, equivalente al 31,9 %.-

PRESTAMOS OTORGADOS A LAS COOPERATIVAS POR EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.-

Dentro del rubro "Préstamos agropecuarios" se contabilizan los créditos a las cooperativas agrarias.-

Estas operaciones se otorgan con intervención de la Gerencia Departamental de Cooperativas, creada con el fin de perfeccionar en todos sus aspectos la atención crediticia y el fomento de este tipo de entidades, de acuerdo con los principios que al respecto orientan la política de las autoridades nacionales.-

En el cuadro que a continuación sigue, se indican las cifras del último quinquenio correspondiente a los préstamos acordados y utilizados dentro de los ejercicios respectivos:

AÑOS	Número de operaciones	Importes acordados (miles m\$n)
1949	10.629	180.797
1950	9.472	239.818
1951	8.784	307.255
1952	13.870	560.145
1953	13.967	738.726

Las cifras transcriptas se refieren a las operaciones contabilizadas dentro del ejercicio respectivo, es decir, que no figuran los guarismos correspondientes a la parte que, habiendo sido

autorizada, aún no se ha concretado contablemente al cierre del período.-

Así por ejemplo, en el año 1953, la cantidad de acuerdo a las cooperativas, alcanzó a M\$N 1.018.6 millones, de los cuales se han contabilizado, dentro del ejercicio, solamente los m\$N 738,7 millones que figuran en el cuadro precedente.-

Dentro de esos m\$N 1.018.6 millones que se refieren a límites de créditos fijados a las cooperativas, las divisiones políticas más beneficiadas fueron: Presidente Perón con el 39%; Buenos Aires con el 16,7 %, Misiones con el 13,2 % y Santa Fé con el 11,6 %.-

Asimismo, los rubros más favorecidos resultaron: algodón con m\$N 416.5 millones; y cereales y oleaginosos con m\$N 159.3 millones, que en conjunto representan más del 50 % de las sumas acordadas.

En cuanto a las cooperativas atendidas con el crédito, cabe señalar que de las 2.200 entidades de esa naturaleza en funcionamiento, el Banco ha mantenido vinculación crediticia con 1.083 de ellas.-

Además, el Banco posee antecedentes sobre la evolución de otras 884 sociedades de esa índole, a fin de estar en condiciones -llegado el caso- de prestarles una asistencia crediticia oportuna y eficaz, sin perjuicio de dispensarles, mientras tanto, otros servicios bancarios (Cuentas Corrientes, Compra de Giros, etc.)-

Si se considera que durante el ejercicio del año 1953 se ha canalizado, con intervención de ese conjunto de sociedades, un monto de habilitaciones de crédito que supera los mil millones de pesos, puede aseverarse, partiendo del concepto que el apoyo financiero bancario es un factor de probado y real impulso cuando se le administra en forma amplia y oportuna, que la institución ha concurrido

adecuadamente al cumplimiento del importante objetivo de promover el desarrollo de esta clase de organizaciones.-

Al referido factor, eminentemente promotor, corresponde agregar, como medios permanentes orientados a asegurar ese crecimiento, las funciones que en pro del ordenamiento administrativo, comercial, económico y social, realizan de continuo las 290 sucursales diseminadas en el interior del país.-

En el mismo sentido, pero con vistas a un mayor perfeccionamiento técnico, el cuerpo de Contralores de Cooperativas dependiente de la Gerencia Departamental de Cooperativas, viene cumpliendo desde comienzos de 1953, una meritoria y acertada labor.-

En lo que atañe a la acción crediticia agraria, cabe reiterar la concurrencia del Banco al cumplimiento del objetivo I.G.3 -Organización Económica- contenido en el Segundo Plan Quinquenal.-

Puede significarse que la mayor intervención y la preferencia que el Estado ha determinado para el movimiento cooperativista agrario, en lo relativo a las distintas fases del proceso productivo rural y más especialmente, en lo concerniente a la comercialización de las cosechas, son causas ciertas, que, unidas a los mayores beneficios que reportan las financiaciones crediticias canalizadas por su intermedio, tienden a promover la adhesión del agricultor independiente a este tipo de entidades, ya sea por formación de nuevos núcleos societarios, donde ellos no existen, o por incorporación a los ya existentes.-

PRESTAMOS A LAS COOPERATIVAS

IMPORTES ACORDADOS EN EL AÑO, DISTRIBUIDOS POR SECTORES Y ESPECIALIDADES

Destinos	Importes (en miles de m\$n)	
<u>AGRARIAS</u>		
Algodón	416.482,8	
Arroz	60.731,2	
Cereales y Oleaginosos	159.258,4	
Papas	5.173,6	
Tabaco	14.482,6	
Tunga y Tártago	68.709,4	
Vinifrutícolas	33.565,4	
Yerba mate	60.053,2	
Varias	<u>3.991,4</u>	822.448,0
<u>PECUARIAS</u>		
Hacienda	2.633,9	
Cueros y lanas	3.820,4	
Industria Lechera	<u>16.245,0</u>	22.699,3
<u>CREDITOS ORDINARIOS</u>		
Libre Administracion	83.809,4	
Giros comprados	<u>39.650,0</u>	123.459,4
<u>DESTINOS VARIOS</u>		
Edificios, silos, elevadores, etc.	18.813,1	
Maquinarias y repuestos	16.858,0	
Transporte automotor	13.153,6	
Otros	<u>1.185,5</u>	50.010,2
TOTAL		<u>1.018.616,9</u>

PRESTAMOS A LAS COOPERATIVAS
IMPORTES ACORDADOS EN EL AÑO, CLASIFICADOS POR
JURISDICCION POLITICA

Provincias y Territorios	Importes (en miles de m\$n)
Capital Federal	18.056,9
Buenos Aires	170.503,6
Catamarca	-, -
Córdoba	47.801,2
Corrientes	37.440,3
Entre Rios	20.074,3
Eva Perón	1.431,6
Jujuy	500,0
La Rioja	-.-
Mendoza	9.520,2
Misiones	134.914,4
Presidente Perón	397.660,4
Salta	14.398,9
San Juan	1.000,0
San Luis	-.-
Santa Fé	118.111,9
Santiago del Estero	8.742,9
Tucuman	122,5
Chubut	5.000,0
Formosa	166,5
Neuquén	14.877,8
Rio Negro	14.058,0
Santa Cruz	920,0
Zona Militar de Comodoro Rivadavia	3.315,5
TOTAL	1.018.616,9

Dentro de la distribución de los créditos por sectores y especialidades, cuyos guarismos se detallan en el primero de los dos cuadros precedentes, el 80% corresponde a las especialidades agrícolas; el 12,1% a créditos ordinarios; el 2,2% a las actividades pecuarias y el 4,9% restante a destinos varios.-

En el segundo de los cuadros, la clasificación se efectúa por jurisdicción política y en ella resaltan las cifras correspondientes a Presidente Perón, que representa el 39% de los acuerdos, y luego en orden de importancia: Buenos Aires con el 16,7% ; Misiones con el 13,2% y Santa Fé con el 11,6%.-

La acción crediticia cumplida por el Banco de la Nación Argentina en beneficio de las cooperativas así como las otras medidas adoptadas en favor de ellas, ponen elocuentemente de manifiesto la importancia de la obra llevada a cabo por la Institución, con miras a consolidar y promover el movimiento cooperativo nacional.-

CRÉDITO AGRARIO PLANIFICADO

GENERALIDADES.-

Con el Crédito Agrario Planificado se ha logrado por fin un instrumento eficaz para impulsar las explotaciones agropecuarias y al mismo tiempo orientarlas hacia una conveniente racionalización.-

El sistema consiste, como su misma denominación lo indica, en otorgar la ayuda crediticia al agro según un plan previo de conjunto, trazado teniendo en cuenta -entre otras cosas- las conclusiones del mapa ecológico nacional y la situación de la economía interna y del exterior; para obtener así la máxima productividad de la tierra y de los demás factores de la producción, al par que la mas segura y conveniente colocación de las cosechas.-

En concordancia con ese plan general, se establece que producciones deben sostenerse o fomentarse con el crédito en el radio de cada zona bancaria y en que proporción corresponde hacerlo.-

Se dá preferencia, como es lógico, a aquellas que se desarrollan optimamente en la región, colocando en término sucesivo las que solo encuentran en el lugar un ambiente ecológico bueno o regular; descartando las que no se daptan a la región y no permitan por tal motivo, una explotación racional y económica.-

Desde luego que este criterio nonse aplica rígidamente, sino con la necesaria flexibilidad a fin de que no sufran menoscabo, bajo ningún concepto las diversificaciones de la producción, la roturación de los cultivos y la explotación de productos de granja en pequeña escala, destinados al consumo de la propia familia campesina.-

Tambien se tiene en consideración el hecho de no desarticular las explotaciones existentes, como asimismo no crear al productor ningún problema emergente de factores circunstanciales que le impidan

momentáneamente ajustarse en todo en el plan establecido para la zona bancaria.-

Por otra parte; esta modalidad crediticia se inspira en un fin educativo y eminentemente social y su aplicación se hace antes que nada, mediante la persuasión, tratando de llevar al ánimo de los trabajadores del campo la convicción de que son ellos mismos los primeros interesados en dedicar sus tierras y sus esfuerzos a las explotaciones mas aptas y cuyos productos han de poder colocarse fácilmente y a precios remunerativos en los mercados consumidores.-

La Constitución Nacional establece específicamente que la propiedad cumple una función social y para lograr tal finalidad se debe llegar a una explotación integral de la tierra.-

Como consecuencia de ello no se otorgarán crédito a aquellos que no exploten sus campos ó solo lo hagan en forma parcial, salvo casos justificados de imposibilidad manifiesta respecto de las tierras.-

Con la aplicación de estos principios básicos se obtendrá:

- a) Desplazamiento paulatino de las explotaciones hacia las regiones óptimas.-
- b) Incremento de las áreas sembradas.
- c) Mejoramiento de la calidad y rendimiento de los productos.
- d) Reducción de los costos de explotación.-

Se establecen las producciones que se han de intensificar y redistribuir ecológicamente, habiéndose elegido los siguientes productos:

CEREALES. Trigo, Maíz, Avena, Cebada y Centeno.-

OLEAGINOSOS. Lino, Girasol y Maní.-

FORRAJERAS. Sorgos y alfalfa.

HORTICULTURA.

VACUNOS. Cría (en zonas que no son optimas y buenas para invernada)

Invernada (en zonas forrajeras anuales y perennes para el aumento de la capacidad ganadera natural de los campos)

TAMBO Tambo (en las zonas cercanas a los grandes centros de consumo)

LANARES. En las zonas donde no conviene explotar vacunos y son buenas para los ovinos.

PORCINOS

Puede apreciarse fácilmente que los renglones enunciados comprenden los de mayor significación económica para nuestro país, dado que son aquellos que pueden proporcionarle fuertes cantidades de divisas mediante la colocación de los saldos exportables.-

Para delimitar las zonas óptimas, buenas y regulares se ha tenido en cuenta el mapa ecológico del país al que se relacionó con los correspondientes a la mayor difusión de las siembras y explotaciones ganaderas, todos ellos confeccionados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.-

Una vez en posesión de dichos elementos se determinarán las prioridades que cada uno de los productos enumerados tendrá en cada una de las zonas establecidas.-

Así, cuando la zona sea óptima el producto tendrá prioridad número uno; cuando sea buena, número dos y cuando resulte regular, número tres.-

Los productores que se ajusten a las disposiciones del Plan que estamos analizando, se hallarán en condiciones de gozar del Crédito Agrario Planificado, que contempla en forma integral las necesidades de los mismos.-

Estos créditos se acordarán, en principio, dentro de las reglamentaciones que el Banco de la Nación Argentina tiene en vigor y reunirán las siguientes características básicas :

v. 1º) Contemplarán las necesidades del productor en forma integral, desde los gastos que demande la preparación de la tierra, siembra, cultivo y recolección hasta la colocación y venta de los productos; de manera tal que pueda saber de antemano en que proporción contará con los recursos necesarios para afrontar las sucesivas etapas de su trabajo.-

2º) Serán de carácter especial y para su concesión no será un impedimento la falta de responsabilidad material del solicitante, pues se otorgarán en base a sus antecedentes morales y capacidad de trabajo.-

Practicamente el estado se asociará al trabajador de campo, poniendo a su disposición los recursos y medios que este necesita para el desarrollo y evolución de la empresa, cuyo éxito sería no solo para su beneficio personal sino también para todo el país.-

3º) El tipo de interés será lo más reducido posible.-

4º) Se considerará la posibilidad de eximirlo de sellado hasta el límite establecido para las operaciones de fomento.-

5º) Las solicitudes de crédito se tramitarán y resolverán preferentemente.-

6º) Una vez establecidos tales créditos, las sucursales no podrán acordar, para fines similares, otros préstamos fuera de los planes fijados, aunque el solicitante tuviese margen disponible en su crédito personal.-

7º) No darán lugar en ningún momento a una expansión innecesaria del crédito, que contribuya a aumentar la inflación, acor-

dándose solo en la medida estrictamente indispensable para que el productor pueda llevar a la practica el plan proyectado.-

Así por ejemplo, el productor que disponga de recursos propios para cubrir un porcentaje de los gastos de explotación; solo obtendrá crédito planificado por el resto.-

- 8º) No tendrá estos préstamos, en general, caracter de inversiones a largos plazos pues aunque no se descontará la posibilidad de habilitar, por excepción, al productor que no cuenta practicamente con nada; aquellos estarán destinados en primer término a prestar ayuda a los trabajadores del campo regularmente instalados y que dispongan, por lo tanto, no solo de tierras (en propiedad ó arrendadas) sino tambien de todos o parte de los implementos agrícolas, animales de labor, ext. etc.

En tal situación, tales créditos serán reembolsados en una gran proporción, al término del respectivo proceso evolutivo de su producción.-

Los productores, por su parte, deben presentar "un plan de trabajo anual", con un presupuesto de las necesidades de crédito, para llevarlo a cabo. En resumen, que se proponen hacer durante el año y que préstamos les es preciso obtener para ello.-

Si tal programa de trabajo se ajusta, en sus lineamientos generales, al plan de acción crediticia que se ha establecido, conforme a lo ya expuesto, para la correspondiente zona, la institución le asegura al solicitante una asistencia completa, de manera tal que pueda encarar sus labores del año con la certidumbre de contar, a su debido tiempo, con los recursos necesarios. é indispensables.-

El crédito cumple en esta forma, su función social, de acuerdo a los postulados del Segundo Plan Quinquenal; al tiempo que asegura la mayor productividad del trabajo y de los capitales, puesto que se exige, como condición ineludible para su otorgamiento, que tanto la actividad del hombre como los medios de producción, se empleen según las exigencias de una explotación racional en todos sus aspectos.-

Al par de un importante incremento de la producción, el crédito agrario planificado ha permitido -su acción será aún mas notoria en el futuro- propender al reordenamiento de las explotaciones rurales, para lo cual se han tenido especialmente en cuenta las conclusiones del mapa ecológico nacional.-

En efecto, el "Plan de Explotación Anual", a que anteriormente se ha hecho mención, debe adaptarse a ese mapa, de manera tal que en cada zona se lleven a cabo, preferentemente, las explotaciones que en ella encuentren su ambiente ecológico mas propicio. Así por ejemplo, en la zona optima para el maíz, el productor debe darle preferencia a este cereal (salvo que alguna circunstancia justificada se lo impidiese) para poder colocarse en situación de obtener crédito.-

De este modo, se ha cooperado y se coopera sin violencias, en el desplazamiento de las explotaciones hacia sus zonas ecológicamente mas favorables.-

Este sistema crediticio se implantó durante el año 1952 en la principal zona agropecuaria del país, esto es, en las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre Rios, Córdoba y Eva Perón y dentro de su régimen se efectuaron en tal lapso 66.445 acuerdos por un importe total de m\$n 809.4 millones.-

En el año agrícola 1952/53, la clientela del Banco de la Nación Argentina, de la zona en que se aplicó el crédito agrario planificado, incrementó las áreas sembradas, con cereales y oleaginosos, aproximadamente en un 30 % con respecto a la campaña 1950/51, según las cifras consignadas en los planes de explotación presentados hasta el 31 de Diciembre de 1952.-

Los ganaderos, de acuerdo con los guarismos anotados en sus planes de explotación, aumentaron también apreciablemente sus existencias de ganado en comparación con el número de cabezas que poseían el año anterior.-

Veremos a continuación, a través de las cifras tomadas de la memoria del Banco de la Nación Argentina del año 1953, correspondiente al 62° Ejercicio; la enorme importancia que ha tomado el crédito en la producción agropecuaria de nuestro país.

P R E S T A M O S

Importes acordados en los dos últimos años

DISTRIBUCION POR SU NATURALEZA

(en miles de m\$n)

Rubros	1952	1953
1. CARTERA PARTICULAR:		
a) <u>Comercial</u>	11.752.806	11.889.805
Adelantos en Cuenta Corriente	3.285.199	3.122.001
Documentos descontados	3.134.791	3.205.192
Letras y giros comprados	5.332.816	5.562.171
Varios	--	-.441

Rubros	1952	1953
b) <u>Agropecuaria</u>	<u>5.138.567</u>	<u>5.973.794</u>
Prestamos agropecuarios (1)	3.501.075	4.030.656
Adelantos en Cta. Corriente	632.121	583.839
Prestamos de fomento	157.520	190.659
Prestamos a los colonos	23.307	941
Prestamos Hipotecarios, Art. 20 de la Reglamentación de la Carta Organica	102.859	74.778
Prestamos para la adquisición de automotores y maq. agricola	2.891	7.906
Letras y giros comprados	<u>718.794</u>	<u>1.085.015</u>
TOTAL DE LA CARTERA PARTICULAR	16.891.373	17.863.599
II CARTERA OFICIAL Y OTROS	<u>4.149.653</u>	<u>6.715.008</u>
TOTAL GENERAL	<u>21.041.026</u>	<u>24.578.607</u>

La razón por la cual los préstamos al sector comercial alcanzan un monto muy superior al de los conseguidos al agropecuario; consisten en que las operaciones con el primero de los sectores nombrados, son en su mayoría de rápido reintegro. Por lo tanto permiten que los fondos afectados a ella se acuerden varias veces en el año.-

En cambio, las del segundo sector tienen, en general, plazos mayores por exigirlos así el ciclo de la producción el fin especial a que están destinados (compra de campos, adquisición de maquinarias etc). Ello explica también que el saldo del sector agropecuario a fin de año, resulte superior al del sector comercial, como quedará

claramente demostrado en las cifras que estudiaremos mas adelante.-

Rubros	<u>PORCENTAJE DE LOS PRESTAMOS</u>				
	1949	1950	1951	1952	1953
Sector Comercial	63,6	72,1	63,4	59,3	48,4
Sector Agropecuario	<u>10,5</u>	<u>16,1</u>	<u>16,3</u>	<u>21,0</u>	<u>24,3</u>
CARTERA PARTICULAR	74,1	88,2	79,7	80,3	72,7
CARTERA OFICIAL Y OTROS	<u>25,9</u>	<u>11,8</u>	<u>20,3</u>	<u>19,7</u>	<u>27,3</u>
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Es sumamente sugestivo el observar dentro del cuadro porcentual que antecede, la proporción del aumento de la cartera agropecuaria que adquiere cada vez mayor importancia; pasando del 10,5 % en 1949 al 24,3 % en 1953.-

En cambio, la cartera comercial, muestra una constante declinación, descendiendo del 63,6 % en 1949 al 48,4% en 1953.-

El aumento considerable que consigna el cuadro en cuanto respecta a la Cartera Oficial, que pasa de 19,7% en 1952 al 27,3% en 1953, se debe en forma principalísima a los mayores acuerdos concedidos al Instituto Argentino de la Promoción e Intercambio para la adquisición de las cosechas.-

Observemos a continuación el cuadro de los saldos de los préstamos acordados al 31 de Diciembre de 1953.-

P R E S T A M O S

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

Distribución por su naturaleza

(en miles de m\$n)

Rubros	1952	1953
1. CARTERA PARTICULAR		
a) <u>COMERCIAL</u>	<u>3.070.552</u>	<u>3.393.979</u>
Adelantos en Cuenta Corriente	905.258	755.983
Documentos descontados	2.003.286	2.351.552
Prestamos a Empleados públicos	21.060	5.913
Crédito al personal del Estado	343	256
Letras y giros comprados	43.267	44.145
Varios	97.338	236.130
b) <u>AGROPECUARIA</u>	<u>4.814.986</u>	<u>5.809.711</u>
Prestamos agropecuarios	3.563.829	4.429.608
Adelantos en Cuenta Corriente	365.615	317.336
Prestamos de fomento	485.984	624.130
Prestamos a los colonos	29.633	10.693
Prestamos hipotecarios art.20 Re- glamentacion de la Carta Organica	362.164	416.815
Prestamos para adquisición de auto- motores,maquinarias,etc.	<u>7.761</u>	<u>11.129</u>
TOTAL CARTERA PARTICULAR	7.885.538	9.203.690
11. CARTERA OFICIAL Y OTROS	<u>5.370.728</u>	<u>8.520.722</u>
TOTAL GENERAL	13.256.266	17.724.412

PRESTAMOS AGROPECUARIOS

EVOLUCION DE LOS IMPORTES ACORDADOS ANUALMENTE
PROMEDIO POR OPERACION Y SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

(en miles de m\$n)

A C U E R D O S

AÑOS	Numero de operaciones	Importes	Promedio por operacion	Saldos al 31 de Diciembre
1949	133.125	992.383	7.454	715.566
1950	170.427	1.491.381	8.750	1.147.985
1951	179.406	2.286.946	12.747	1.786.313
1952	251.783	4.133.196	16.416	3.929.444
1953	247.105	4.429.629	17.926	4.746.944

La ligera disminución que se observa en el número de operaciones (9,8%) no significá, en realidad, una menor atención de los requerimientos crediticios del sector agrario.-

Tal reducción se debió a que cada vez es mayor la ayuda crediticia que se presta a través de las cooperativas y que representan operaciones de elevados montos; que luego, tales entidades hacen llegar a sus asociados en la proporción requerida por las necesidades de cada una de ellas.-

Por otra parte, observamos que los importes acordados, el promedio por operación y el saldo a fin de Diciembre, aumentaron en 1953 con realción a 1952, en un 10,7 %, 10,9% y 12% respectivamente.-

PRESTAMOS AGROPECUARIOS

Tipo de Empresa	Número de operaciones	%	Importes acordados (miles m\$n)	%
Explotacion individual	219.666	88,9	3.092.259	69,8
Sociedades cooperativas	13.967	5,6	738,721	16,7
Sociedades comerciales	13.472	5,5	598,649	13,5
TOTAL	247.105	100.0	4.429.629	100.0

Este cuadro relaciona los préstamos agropecuarios con los 3 principales tipos de empresas beneficiadas, destacando asimismo la gran preponderancia que en ellos tienen las explotaciones individuales.-

Señala igualmente, que tanto en número como en importe, los créditos concedidos a sociedades cooperativas superan los acordados a empresas comerciales, circunstancia que traduce con toda claridad el acentuado apoyo que se está dispensando actualmente a tal clase de entidades.-

NUMERO DE OPERACIONES E IMPORTES ACORDADOS EN EL AÑO 1953

En el sector agrícola, se registran las operaciones destinadas a apoyar todo el ciclo productivo agrario, es decir, la preparación de la tierra, compra de semillas, siembra, gastos de cultivo, gastos de recolección y labores posteriores a la misma.-

Además, considera las necesidades emergentes de la mecanización de las tareas rurales como asimismo el almacenamiento y trans-

porte de las cosechas.-

PRESTAMOS AGROPECUARIOS

NUMERO DE OPERACIONES E IMPORTES ACORDADOS EN EL AÑO 1953

(en miles de m\$n)

Actividad	Número de operaciones	Importes
Agrícola	156.698	2.483.765
Pecuaría	41.120	972.624
Agropecuaria	46.887	922.775
Caza y pesca	44	421
Forestal	2.356	50.044
TOTAL	247.105	4.429.629

La mecanización agraria ha sido encarada en forma activa y sistemática, favoreciéndose la introducción de maquinarias y equipos rurales.-

De acuerdo a lo expresamente dispuesto por el objetivo XVII E.33 del Segundo Plan Quinquenal, se ha concedido preferente atención a las necesidades de la Industria de maquinarias agrícolas, asegurando el abastecimiento de materias primas, motores, complementos, etc, en la medida requerida para el logro de los propósitos perseguidos en el objetivo señalado.--

Dentro del sector agrícola, merecen destacarse los importes acordados para trigo m\$n 487,2 millones; maíz m\$n 101,2 millones; Caña de azúcar m\$n 183,3 millones; vid (uva para vinificar) m\$n...

308,6 millones y algodón m\$n 424,1 millones.-

Le sigue en importancia la actividad pecuaria, a la que se le otorgaban importes para compra de animales en general, construcción de bañaderos y tinglados, gastos de explotación y otros destinos varios.-

Tienen marcada importancia los acuerdos efectuados para vacunos por m\$n 742 millones; lanares m\$n 98,1 millones y tambos m\$n 59,1 millones.-

El renglón agropecuario registra las operaciones efectuadas con firmas dedicadas a explotaciones agrícola-ganadera, esto es, que realizan conjuntamente tareas propias de esas dos actividades.-

La actividad de caza y pesca no tiene mayor importancia dentro del total general y corresponde a la caza silvestre y a la pesca marítima, lacustre ó fluvial; que se trata de incrementar pues representa una fuente de alimentos aún no bien explotada.-

Finalmente, en la actividad forestal se incluyen los acuerdos efectuados a los aserraderos para compra de materia prima; préstamos prendarios sobre productos forestales; para forestación y reforestación; explotación de bosques privados y fiscales etc.-

Para la elaboración de carbón de leña se otorgaron créditos por un valor de m\$n 10,7 millones; para obrajes en general, por un valor de m\$n 26,7 millones y para especies forestales por m\$n 7,8 millones.-

En la distribución porcentual del total de m\$n 4.429,6 millones, que importaron los préstamos agropecuarios efectuados durante el año 1953, ocupa el primer lugar la actividad agrícola (56,1%), siguiendo la ganadera (21,9 %) y la agropecuaria (20,8 %).-

En cuanto respecta al número de operaciones, que alcanzaron

a 247.105; se observa correlación en las cifras porcentuales, que tienen el mismo orden de importancia: agrícola (63,4 %), pecuaria (16,6 %) y agropecuaria (19,6 %).-

En el cuadro que sigue a continuación, se clasifican los préstamos agropecuarios según su naturaleza:

PRESTAMOS AGROPECUARIOS

NUMERO DE OPERACIONES E IMPORTES ACORDADOS EN EL AÑO 1953

Clasificación por su naturaleza

(en miles de m\$n)

Naturaleza	Operaciones	Importe
Adelantos en Cuenta Corriente	3.337	398.973
Sola firma	164.563	1.528.184
Mancomunados	6.251	79.719
Pagarés con endoso	26.725	360.569
Prendas, cauciones y otras garantías reales	46.196	2.057.900
Hipotecas	33	4.284
TOTAL	247.105	4.429.629

Se destaca en el cuadro precedente la cantidad de préstamos a sola firma, típicos de las explotaciones menores, y los prendarios, propios de la ganadería y otras industrias agrícolas (azucarera, yerbatera, vitivinícola, aldonera, etc.).-

La pequeña cifra que acusan los préstamos hipotecarios, de-

muestran que el concepton que actualmente priva para el acuerdo de los créditos agropecuarios, en concordancia con la política seguida por el Superior Gobierno de la Nación; consiste en tener en cuenta, antes que la garantía, la eficiencia de la explotación y los antecedentes de los beneficiarios.-

PRESTAMOS DE FOMENTO.-

Los acuerdos del año, para este rubro, ascendieron a m\$n 190,6 millones, lo que representa un aumento de m\$n 33,1 millones en relación a los del ejercicio anterior.-

Entre estos préstamos, los mas representativos son los del rubro "Adquisición de inmuebles rurales y la introducción de mejoras", Art. 21, inc.b) del Decreto Nro. 14.959/46 (Ley Nro. 12.962) cuya evolución, en el último quinquenio se consigna en el cuadro que sigue:

PRESTAMOS ESPECIALES PARA LA
ADQUISICION DE INMUEBLES RURALES Y LA INTRODUCCION DE MEJORAS

Años	Importes acordados (en miles m\$n)
1949	72.961
1950	119.473
1951	137.216
1952	118.768
1953	165.253

En 1953 se realizaron 2.727 operaciones, superándose en un 8,7 % el número de las efectuadas en 1952, que alcanzaron a 2.488.

Correlativamente, los importes acordados sobrepasaron en m\$n 46,5 millones las cifras del ejercicio pasado (28,3%).-

PRESTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA INCREMENTACION AGROPECUARIA

(Art.20 de la reglamentación de la Carta Orgánica)

(en miles de m\$n)

Años	Numero de operaciones	Importes acordados	Promedio por préstamos
1949	102	22.023	216.0
1950	382	90.379	236.6
1951	534	142.240	266.4
1952	437	102.859	235.4
1953	297	74.778	251.7

En la concesión de estos créditos, dada su magnitud por operación, se ha procedido a una selección rigurosa basada en el estudio de los antecedentes de la firma peticionante y en la apreciación de su capacidad para incrementar la producción agropecuaria.-

Se ha procurado, asimismo, evitar la especulación en tierras, configurada por operaciones de mero traslado de dominio.-

En el último ejercicio, ó sea el de 1953, se han acordado 140 operaciones menos que en 1952, con una diferencia también en menos de m\$n 28 millones, que representan una disminución equivalente al 32% y 27,3% respectivamente. El monto promedio por préstamos ha aumentado; en cambio, en un 6,9% con respecto al referido año.-

De los totales acordados, el 51,2% correspondió a la provincia de Buenos Aires; el 12,7% a Santa Fé; el 6,6% a Mendoza; el 6,6% a Córdoba; el 3,8% a Corrientes y el 3,1% a Eva Perón, distribuyéndose el 16% entre las demás provincias y territorios nacionales.-

Se observa el constante predominio que en estos préstamos tiene la provincia de Buenos Aires, como así también la importancia que en ellos van adquiriendo las provincias de Corrientes y Eva Perón, que en años anteriores figuraban con reducidos montos.-

PRESTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA INCREMENTACION AGROPECUARIA.-

(Art.20 de la reglamentación de la Carta Orgánica)

CLASIFICACION POR DESTINO DEL PRESTAMO

(en miles de m\$n)

AÑOS	Compra de inmuebles		Introducción mejoras Adquisición hacienda e implementos, plantaciones, etc.		Cancelacion hipotecas y deudas preexistentes por los destinos anteriores	
	Nro.de Operac.	Importes	Nro.de Operac.	Importes	Nro.de Operac.	Importes
1949	142	32.533,9	37	4.368.0	47	7.227.6
1950	355	75.188,9	107	20.498,8	115	35.059.7
1951	451	119.027,2	121	43.168.5	48	8.415,2
1952	284	80.301.7	91	16,601,7	37	9.081,0
1953	239	60.175,0	39	9.582,02	19	5.021,0

En éste cuadro figuran las operaciones pendientes de contabilización

En el cuadro precedente se consignan los acuerdos clasificados por destino. Predominan, como es habitual, los concedidos para compra de inmuebles, con el 80,5%, siguiéndoles en orden de importancia los destinados a introducción de mejoras, adquisición de hacienda e implementos, etc, con el 12,8% y los otorgados para la cancelación de

Hipotecas y deudas preexistentes con el 6,7%.--

Desde que estos créditos fueron implantados -primero de Octubre de 1947- se concedieron 2.237 préstamos por m\$n 546,6 millones.--

Los saldos al 31 de Diciembre de 1953 ascendían a m\$n 416,8 millones, distribuidos por jurisdicción política en la siguiente forma: Provincia de Buenos Aires m\$n 145,4 millones (34,9%); Mendoza m\$n 56,3 millones (13,5%); Santa Fé m\$n 37,2 millones (8,9%); Córdoba m\$n 30,1 millones (7,2%) y el resto, ó sea el 35,5%, corresponde a las demás provincias y territorios nacionales.--

PRESTAMOS A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS POR CUENTA DEL ESTADO

Evolución de los acuerdos y saldos al 31 de Diciembre de cada año. (en miles de m\$n)

Años	Acuerdos	Saldo al 31 de Diciembre
1949	5.907.0	10.557.5
1950	9.678.0	17.167.4
1951	107.0	12.200.5
1952	23.307.0	29.632.7
1953	941.0	10.692.5

Estos préstamos de carácter excepcional, concedidos en las condiciones mas liberales y con interes a cargo del Estado, fueron de gran utilidad para el sector agropecuario.--

Puede observarse en el último ejercicio que los acuerdos concedidos, -son 941. mil en total- indican una apreciable disminución con respecto al periodo inmediato anterior.-

Esta merma representa un 95.9 %, que obedece a las buenas condiciones climáticas imperantes en las principales zonas productivas del país, con excepción de ciertas regiones de las provincias de Córdoba y San Luis.-

Surge, asimismo, del cuadro preinserto la importante recuperación experimentada en el año 1953, que equivale al 67 % del saldo al 31 de Diciembre de 1952.-

Los importes acordados se han localizado en un 43.8 % en la provincia de Córdoba; 19% en San Luis; 18,7 % en Eva Perón, y el resto, ó sea el 18,5 % en otras provincias y territorios nacionales.-

En cuanto al destino dado a los fondos acordados, se destacan: reposición de hacienda de cría y lechera, con el 44 %; para siembra con el 27,8%; y para cancelación de deudas contraídas con el Banco, con el 10,9%.-

REDITO AGROPECUARIO

CIFRAS GENERALES.-

Las necesidades de capitales de la producción agropecuaria han sido atendidas durante el año 1953 con recursos provenientes, principalmente, del crédito bancario.-

Hasta el presente resultaba difícil determinar con exactitud el monto de los préstamos del conjunto del sistema bancario argentino, que se destinaban a las actividades agrarias, pero afortunadamente, el Banco Central de la República Argentina, recopila ahora una estadística en la que se halla clasificado en forma detallada, el monto total de los préstamos bancarios en vigencia en nuestro país, según la finalidad para la cual han sido otorgados.-

Las cifras correspondientes al 31 de Diciembre de 1952 representan un total general de m\$⁰⁰⁰n 23.423.000.- dentro del cual, figuran la agricultura y la ganadería con la suma de m\$⁰⁰⁰n 5.335.000.000 lo cual representa cerca del 23% del total.-

Esta cifra muestra la importancia que el sector agropecuario tiene dentro del conjunto de la renta nacional argentina y guarda relación con dicha situación de preeminencia; pero en cambio, es proporcionalmente elevada si se la compara con el monto de los capitales con que cuentan esas actividades.-

Como es sabido, dentro de los sistemas bancarios clásicos, los préstamos han de guardar una relación más ó menos rígida con los capitales de los deudores. Sin embargo, en la República Argentina esa norma tiene menor aplicación en lo relativo al sector agropecuario, ya que la política crediticia seguida actualmente en nuestro país, se ha preocupado especialmente de prestar a dicho sector un apoyo mucho más amplio y generoso que lo que le hubiese correspon-

dido según los métodos clásicos.-

Se tienen en cuenta los antecedentes personales y la capacidad productiva del deudor en mucho mayor grado que su patrimonio.

Esto,unido a la índole peculiar de las necesidades financieras de la agricultura,explica la aparente desproporción entre capitales y préstamos que se pone de manifiesto en el cuadro que sigue a continuación:

CAPITALES Y CREDITOS.AÑO 1952

SECTORES	Capitales invertidos(en \$m/n millones) 1)	Creditos bancarios (en millones \$m/n)2)	% del crédito s/el capital
Agricultura y Ganadería	18.000	5.335	30
Industrias, construcciones y serv.públicos	45.900	9.563	21
Transportes, comercio y otros servicios	77.000	8.525	11
TOTAL	140.000	23.423	17

1) Fuente: S Cepal

2) Fuente: Banco Central saldos al 31/12/53.

Esta situación de preferencia hacia la agricultura y la ganadería se ha mantenido y aún ampliado en el curso del año 1953.-

Las cifras correspondientes a los saldos de los préstamos bancarios del total de las instituciones del país,al 31 de Diciembre de 1953, se han elevado a m\$n 6.878.000.000.-,lo cual represen-

PRESTAMOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y DE
LOS OTROS BANCOS A LAS ACTIVIDADES RURALES

(en m\$n millones)

Fecha	Bco.Nación	Otros Bcos.	Total	% del B.Nacion
Fin de 1952	4.815	520	5.335	90.4
Fin de 1953	5.810	1.068	6.878	84.6

En 1953, a pesar de que el Banco de la Nación Argentina aumentó sus préstamos en casi 1000 millones, el considerable desarrollo alcanzado por la ayuda crediticia al agro en las otras instituciones bancarias, ha hecho que la importancia relativa de aquel haya disminuído, alcanzando actualmente a algo menos del 85 %.-

PRESTAMOS AL SECTOR AGROPECUARIO SEGUN MEMORIA DEL BANCO CENTRAL

(en m\$n millones)

Actividades	1952	1953	Diferencia entre el 31/12/1952 y el 31/12/1953		Relacion con res- pecto al total prestado (%)	
			absolutas	relativas	1952	1953
Agrícolas	2381	2960	579	24,3 %	10,1	11,3
Pecuarías	1703	2312	609	35,8 %	7,3	8,8
Agropecuarias	1251	1606	355	28,4 %	5,3	6,1
Productos agro pecuarios (com- pra-venta, acopio y exportacion)	600	498	-102	-17,0 %	2,5	1,9
Comisionistas, con- signat., rematadores	293	247	- 46	-15,7 %	1,2	0,9

Las cifras al 31 de Diciembre de 1953 muestran como los préstamos totales, que llegaban a esa fecha a m\$n 26.232 millones, eran superiores en m\$n 2.809 millones (12 %) a los guarismos registrados al 31 de Diciembre de 1952.-

En el sector agropecuario, el Crédito Agrario Planificado, ha obtenido un amplio apoyo entre los productores, que se han percatado de las ventajas que representa la ayuda bancaria en función de las condiciones ecológicas de los cultivos, a fin de permitir una mayor productividad a costos satisfactorios.-

Asimismo, la banca nacional ha facilitado el crédito para la obtención de la maquinaria agrícola y ha estado en todas las oportunidades propicias, al servicio del hombre de campo, desde la etapa inicial de la siembra hasta la venta final de la producción en los mercados.-

COMENTARIO GENERAL Y CONCLUSIONES

Resulta conveniente analizar las características particulares que presentan en cuanto se refiere a solvencia económica, nuestros productores agropecuarios.-

Observamos que los productores ganaderos son en general propietarios de los campos que explotan y disponen de medios para hacerlos rendir de acuerdo a posibilidades razonables.-

Pero ante el problema inflacionista en que se vió envuelta la economía del país y las desfavorables condiciones climáticas que se observaron en los años 1949 y 1950, la situación se tornó difícil resultando tales medios escasos e insuficientes para poder cumplir las explotaciones en forma normal y razonable.-

En tales circunstancias, se apreció la ayuda crediticia que les fué prestada por los Bancos Oficiales, la cual si bien ya existía, en adecuada proporción, se acrecentó en forma notable como lo atestiguan los cuadros ya estudiados; permitiendo a los productores pecuarios safar de la difícil situación que se les presentaba y seguir su ritmo acostumbrado de producción.-

El problema de la agricultura es muy distinto; aproximadamente el sesenta por ciento de nuestros agricultores son arrendatarios y en general no disponen de capital para sus explotaciones ó si lo tienen éste no reviste la importancia requerida.-

En este sentido, también se ha operado un cambio radical e importantísimo en la ayuda prestada a este sector de productores.-

Las medidas tomadas por los Bancos Oficiales en los últimos años redundaron siempre en beneficio de los auténticos trabajadores de la tierra; posibilitándoles una producción que anteriormente les

resultaba difícil y sobre todo muy costosa pues debían recurrir al crédito de los intermediarios.-

La solución de este problema consiste en extirpar el arrendatario y crear la clase argentina del pequeño propietario rural; dándose de tal modo el paso más importante en la efectivización de las conquistas sociales.-

La racionalización de la explotación agrícola ha merecido una atención preferente en los planes gubernamentales, y uno de sus aspectos sintomáticos es el esfuerzo realizado para obtener una progresiva mecanización de los medios de trabajo rurales.-

La República Argentina ha pasado y pasa sucesivamente por períodos de crisis de super-producción de trigo, maíz, girasol y otros cereales; observándose entonces que el Estado debe tomar medidas drásticas, tales como la de comprar las cosechas para evitar que se produzca una contracción general de la economía, que puede incidir con violencia sobre las finanzas públicas.-

A qué se debe este proceso? Sencillamente a que en tales casos se atraviesan períodos inflacionistas y por ende el dinero argentino se desvaloriza.-

~~Por otra parte el nivel de vida de nuestro pueblo ha sido generalmente bajo, comenzando recién a mejorar con las medidas tomadas por los gobiernos surgidos de la revolución de 1943.-~~

Es imprescindible elevar aún más éste "standard" de vida, no con paliativos esporádicos, sino con medidas que se proyecten con eficacia en el futuro. La ayuda a las nuevas industrias nacionales, cuyo único requisito es licitud, debe ser una solución inmediata y con fines de consolidación definitiva.-

Estas industrias gozarán de franquicias por parte del Estado

siempre y cuando -en esto reside la conclusión importante- transfieran a sus productos elaborados las materias primas que producen la agricultura y ganadería nacional.-

Si la población consume en cantidad productos de fabricación argentina, se habrá dado un gran paso hacia la verdadera independencia económica de la nación; disminuirán las importaciones del extranjero y como consecuencia lógica también disminuirá la deuda externa.-

Resultará de todo ello la consolidación efectiva de la economía argentina; la paulatina desaparición de la desocupación y un mayor coeficiente de producción que, al poder ser consumido sin mayores dificultades por el pueblo aumentará sensiblemente su nivel de vida.-

Sobre todos estos argumentos, insiste la política gubernamental cuando pregona la necesidad de producir y producir cada vez más y de mejor calidad.-

Asimismo, indica que los problemas de la tierra se condensan en la situación demográfica, dependiendo de una política de colonización resueltamente emprendida por el gobierno, así como también del mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores del campo.-

Resulta desde todo punto de vista indispensable proceder a la valorización de los productos de la tierra, a la fijación de su valor en relación con el nivel de vida interno y los precios internacionales; tanto en los artículos que nuestro país puede proporcionar, como, muy particularmente, en aquellos que le es forzoso adquirir para su desenvolvimiento.-

Esta política puede incrementarse con provecho, estrechando

el comercio con todos los países americanos, en particular con los sudamericanos que resultan un excelente mercado para nuestra producción; quitando un poco los ojos de las naciones y plazas europeas en los futuros intercambios.-

Tal orientación puede resultar de tonificantes frutos en la política económica y sobre todo agraria de nuestro país y del continente americano.-

El crédito, dentro de la promoción agropecuaria argentina, cumple una función fundamental y para lograr totalmente sus objetivos debería concretarse en los siguientes principios :

PRIMERO.-

ELIMINACION DE LOS LATIFUNDIOS. En tal sentido toda la acción debe

orientarse hasta llegar a cumplir íntegramente el lema :

" La tierra en manos de aquellos que la trabajen." Se deberá apelar a recursos enérgicos para llegar a dicho resultado, tales como leyes del Congreso de expropiación de los grandes latifundios; leyes de impuestos que en pocos años hagan desaparecer las enormes extensiones de tierras incultas ó deficientemente explotadas que aún existen.-

Resulta evidente que ésta obra de destrucción de los latifundios no puede ser obra de un día; pero una buena política agraria debe tener como meta tal conquista.-

SEGUNDO.-

FINALIDAD ESPECIFICA: LA PRODUCCION.- El crédito agropecuario tendrá como finalidad la producción y su fundamento, en cuanto a la garantía, más que patrimonial será el trabajo del agricultor y de su familia.-

El plazo largo -treinta años- para su pago, el interés módico

y la amortización de capital reducida; integran la clave del éxito de todo plan orientado hacia una sana ayuda al verdadero productor.-

TERCERO.-

FUNCION SOCIAL.- Debe tenderse a la eliminación del acaparador y de toda clase de intermediarios que, en realidad, son quienes aprovechan en última instancia del trabajo del hombre de campo.-

Aparece de tal modo la gran finalidad del crédito agropecuario; evitar la usura y la explotación del trabajador rural por parte del capitalista.-

Asegurar la propiedad de los frutos, que cubran los gastos hechos en el trabajo de la tierra, resulta uno de los altos fines sociales del crédito agropecuario.-

CUARTO.-

LA COMERCIALIZACION A JUSTO PRECIO.- Este precio deberá ser retributivo para el productor puro de la tierra; lo cual a su vez irá incidiendo lenta, pero firmemente, en la solución de un difícil problema social que se presenta en nuestro campo; "...la falta de mano de obra capacitada..".

Si el crédito favorece la comercialización agropecuaria a precios compensatorios; producirá una marcada mejora en todos los demás sectores de la población.-

Se produce con el aumento de los ingresos agrícolas, una relación de causa a efecto, ó sea recíproca, en el medio circulante.-

QUINTO.-

ACCIÓN GUBERNAMENTAL.- El crédito agropecuario debe ser creado y ad-

ministrado por el Estado.-

Debe propender y coadyudar a la adquisición de la tierra por la población argentina; a la formación de la gran familia rural en base al pequeño propietario, lo cual representaría una conquista seria y perdurable para la economía argentina. Para ello es imprescindible, la creación de organismos técnicos adecuados (o sea diligentes y capaces) y la distribución de las tierras fiscales hecha de acuerdo a la realidad y no sobre el mapa, tal como estuvo ocurriendo en nuestras anteriores leyes de tierras.-

El crédito facilitará al hombre de campo la adquisición de las tierras fiscales con destino al trabajo agrícola de él y de su familia. Se llegará a este propósito mediante el crédito agrario de bajo interés, pequeña amortización, etc..., contemplando los casos en que las cosechas se pierdan u otros inconvenientes análogos.-

Se tratará de evitar en todo momento, en las subastas públicas, la puja entre el colono y el capitalista y especulador; en las cuales siempre triunfaría éste último en desmedro de los intereses de la familia rural y por consecuencia de la economía nacional.-

SEXTO.-

VIGILANCIA ADECUADA DEL CREDITO: El crédito con destino agropecuario debe ser celosamente legislado y controlado por el estado. No se trata de un crédito cualquiera, sino que está destinado a servir altos fines sociales; pues la tierra representa la base de toda la economía humana y su grado de rendimiento constituye un magnífico termómetro de la riqueza colectiva.-

Si el campo ofrece atractivos, porque las parcelas se hacen asequibles en base al crédito a los hombres de labor agrícola y su explotación adecuada y remunerativa es posible mediante la ayuda bancaria; ellos aumentarán pues encontrarán que su trabajo tiene compensación y que se convierten en propietarios.-

Todo ello redundará en la solución de graves problemas y se observará prontamente una desgongestión en la población urbana que ya resulta exagerada en relación a la rural y como consecuencia lógica se producirá una notable disminución en la burocracia.-

El crédito agropecuario, debe cumplir, dentro de la promoción de la economía nacional una alta función social. Debe desterrarse en absoluto toda idea de lucro y solo es aceptable el pensamiento del interés compensatorio en cuanto se refiere al capital prestado.-

Debe ser el crédito por excelencia que propenda a la reconstrucción vigorosa del país, que permita a la nación, ocupar dentro del concierto mundial la verdadera situación que merece de acuerdo a su laboriosidad y a su riqueza natural; concretando de tal modo nuestros ideales de independencia política y económica.-



B I B L I O G R A F I A

OBRAS GENERALES Y ESPECIALES

- BERTOLDI José El Banco Agrícola Nacional
Buenos Aires, 1927.
- CARCANO Miguel Angel Realidad de una política.
Buenos Aires, 1938.
- CASTRO Raúl M. Análisis de los problemas de
nuestra economía agraria.
- FRANCIONI Manuel El crédito en la Producción
Agraria.
Buenos Aires, 1944.
- FRERS Emilio El Banco Agrícola
- HORNE Bernardino Política Agraria y Regulación
Económica.
Buenos Aires, 1942.-
- JUILLERAT Luis Crédito Agrícola, Prenda Agra-
ria y Warrants.
Buenos Aires 1916.
- LEISERSON Samson La Cooperación, su régimen ju-
rídico.
Buenos Aires, 1927.
- PAGES Pedro Defensa de la Producción Agrope-
cuaria.
- PODESTA José Pequeña propiedad rural en la Re-
pública Argentina. Estudio Eco-
nómico Jurídico y Social.
- PEREL Vicente Problemas argentinos de agricul-
tura y alimentación.

- LOBOS Eleodoro Organización del Crédito y los
Proyectos financieros. Banco
Agrícola y Colonizador.
Buenos Aires 1925
- MORENO RIVAS La Cooperación Agrícola en el
extranjero.
- SCHIOPEO Ovidio Nociones de política económica
internacional.-
Buenos Aires 1925.
- TORRE Alfonso Crédito Agrario.
Buenos Aires 1940.
- VIVARES José Crédito Agrícola.

PUBLICACIONES Y REVISTAS

- GOMEZ MORALES A. Conferencia "Plan Económico 1952"
- BILLARD Juan José El Plan Económico para 1952.
- VICINI Armando La Función Bancaria
Memorias del Banco Central de la República Argentina.
Memorias del Banco de la Nación Argentina
Memorias del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Memorias del Banco Hipotecario Nacional.
Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados.
Memorias del Concejo Agrario Nacional.
Memorias del Ministerio de Agricultura de la Nación.
Revistas de la Facultad de Ciencias Económicas.
Revistas del Banco de la Nación Argentina.
Revistas Económica.

INDICE GENERAL

	<u>Página</u>
Introducción.	2
La producción agropec. en la Rep. Argentina.	4
Su importancia en la ec. internacional, y algunos aspectos de su estructura.	4
El crédito en la producción agropecuaria.	10
Características de este tipo de fomento	10
El crédito agropecuario en la R. Argentina, Genera- lidades.	13
Acción del Bco. de la Nación Argentina.	17
Breve reseña de antecedentes de crédito agrario en la R. Argentina. El Banco de la Nación Argentina.	20
Banco de la Provincia de Buenos Aires	27
Leyes de Tierras en la República Argentina. Comen- tarios generales.	29
Ley de Colonización. Antecedentes	31
La Nueva Ley de Colonización.	35
El Cooperativismo en la República Argentina. Las Cooperativas, nociones generales.	42
Panorama de la acción cooperativa.	43
Principios básicos.	46
Cooperativismo argentino	47
Particularidades del cooperativismo argentino	48
Apoyo del movimiento cooperativista. Acción del Banco de la Nación Argentina	52

	<u>Páginas</u>
Préstamos otorgados a las cooperativas por el Banco de la Nación Argentina	54
Importes acordados en el año 1953, distribuidos por sectores y especialidades	57
Importes acordados en 1953, clasificados por jurisdicción política	58
Crédito Agrario Planificado	60
Préstamos. Distribución por su naturaleza . . .	66
Porcentaje de los préstamos por sectores. . . .	68
Préstamos. Saldos al 31/12/1953. Distribucion por su naturaleza	69
Evolución de los importes acordados anualmente	70
Prestamos agropecuarios	71
Número de operaciones e importes acordados en el año 1953	72
Número de operaciones e importes acordados en 1953. Clasificación por su naturaleza	74
Préstamos especiales para adquisicion inmuebles rurales e introduccion mejoras	75
Prestamos hipotecarios para la incrementacion agropecuaria	76
Prestamos hipot. para la incrementacion agrop. Clasificacion por destino de préstamo	77
Préstamos a los agricultores y ganaderos por cuenta del Estado	78
Crédito agropecuario. Cifras generales.	80
Capitales y Crédito. Año 1952	81
Préstamos del sistema bancario argentino . . .	82
Préstamos del Banco de la Nacion Argentina y de los otros bancos a las actividades rurales. . .	83

	<u>Páginas</u>
Préstamos al sector agropecuario segun Memoria del Banco Central.	83
Comentario general.	85
Conclusiones	88
Bibliografía	92
Indice general	94

